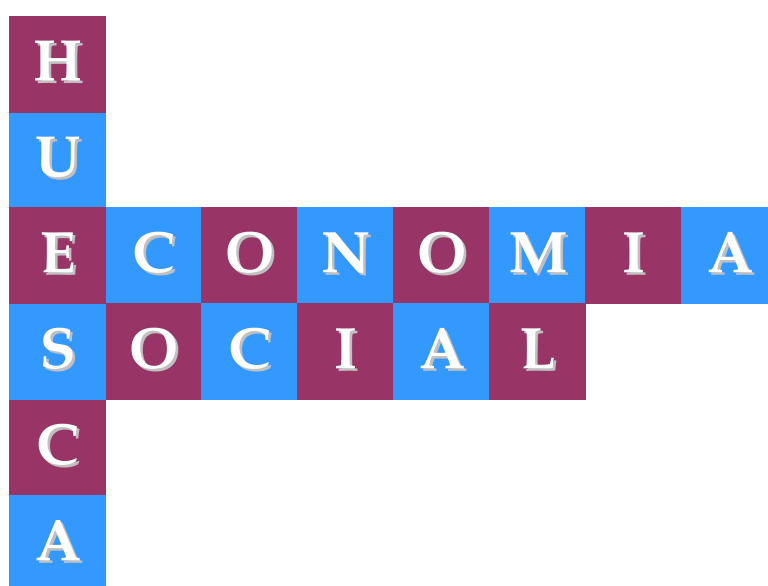


Análisis de las organizaciones de economía social en la provincia de Huesca



Autor: Fundación para el Desarrollo Socioeconómico del Alto Aragón (FUNDESA)

Octubre de 2008

INDICE

1. PRESENTACIÓN
2. METODOLOGÍA
3. UNA APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.
FORMAS JURÍDICAS Y ORGANIZACIONALES COMPRENDIDAS EN LA
ECONOMÍA SOCIAL.
4. LEGISLACIÓN EUROPEA, NACIONAL Y AUTONÓMICA.
5. MAPA PROVINCIAL DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL.
6. SECTORES DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS
DE ECONOMÍA SOCIAL.
7. PROPUESTAS DE DESARROLLO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO
DE INICIATIVAS DE ECONOMÍA SOCIAL EN LA PROVINCIA DE HUESCA.

1. PRESENTACIÓN

El desarrollo de este estudio de economía social en la provincia de Huesca nace fruto de la colaboración establecida entre la Obra Social de Caja España y la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico del Alto Aragón (Fundesa). El marco del Convenio suscrito en 2008 pretende DINAMIZAR LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PROVINCIA DE HUESCA a través de diversas acciones como la investigación del presente estudio, la formación y el apoyo directo a organizaciones enmarcadas en el ámbito de la economía social a través del “premio Caja España 2008 de economía social”.

A nivel europeo y nacional se vienen realizando diversas investigaciones sobre la aportación de la economía social, no solo como valor democrático y de participación social en el desarrollo de las actividades económicas y sociales que implica, sino también en la generación de valor añadido a la economía y empleo del territorio.

La economía social en concreto, y en general, el llamado tercer sector, está adquiriendo un papel clave de desarrollo socioeconómico como puente de unión entre lo público y lo privado.

Dentro de una economía de dimensión relativa pequeña como la altoragonesa¹ adquiere especial importancia el conocimiento de las organizaciones como cooperativas, sociedades laborales, asociaciones, fundaciones, etc. encuadradas todas ellas en la economía social, puesto que la actividad y aportación que desarrollan puede representar un papel impulsor clave en la cohesión social de la sociedad civil, complementado con la propia aportación a la economía y el empleo en este tipo de organizaciones.

Según los datos reflejados en el Directorio Central de Empresas (DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística (INE), en el año 2008 la provincia de Huesca refleja el siguiente número de empresas / organizaciones (según condición jurídica):

Empresas 2008 según condición jurídica.									
2008	Soc. Anónimas	Soc. Limitadas	Soc. Colectivas	Soc. Comandit.	Comunidad de bienes	Cooperativas	Asoc. y otros tipos	Organism. autónomos	Personas físicas
Total Nacional	113.130	1.145.398	333	93	113.378	24.516	158.730	8.730	1.857.931
Huesca	449	5.001	10	0	271	172	2.155	53	8.998

Porcentajes de empresas según condición jurídica									
2008	Soc. Anónimas	Soc. Limitadas	Soc. Colectivas	Soc. Comandit.	Comunidad de bienes	Cooperativas	Asoc. y otros tipos	Organism. autónomos	Personas físicas
Total Nacional	3,31%	33,47%	0,01%	0,00%	3,31%	0,72%	4,64%	0,26%	54,29%
Huesca	2,62%	29,23%	0,06%	0,00%	1,58%	1,01%	12,60%	0,31%	52,59%

¹ La economía de Huesca representa aproximadamente un 0,5 % del PIB del total nacional.

En estas tablas se observan, entre otros datos, como la proporción en este caso de Asociaciones (y otras formas jurídicas de carácter no lucrativo) representan en la provincia el 12,60 % del total, mientras que a nivel nacional, esta figura supone únicamente un 4,64 %. Por otra parte, la representatividad del número de cooperativas también es superior en la provincia de Huesca. Estas proporciones nos revelan que en la provincia la economía social podría suponer una parte importante de la socioeconomía altoragonesa.

En una provincia con una estructura demográfica envejecida, dispersión poblacional, y unas infraestructuras y comunicaciones en actual desarrollo, las redes sociales y asociativas en el Alto Aragón tienen un rol fundamental, puesto que el sector público no va a ser capaz de cubrir todas las “necesidades sociales” de la provincia, y por otra parte, son también necesarios “dinamizadores de las economías comarcales y locales” de carácter empresarial, pero también social.

La cesión en la gestión de los “servicios sociales de base”² a las Comarcas ha supuesto un salto cualitativo en la dinamización de las economías locales. Como veremos, las comarcas se han convertido en algunos casos en verdaderos impulsores y agentes de la economía social en sus territorios, no solo a nivel de las competencias que gestionan sino como aglutinadores de las iniciativas públicas, y público-privadas.

Esta territorialización y comarcalización de ciertos servicios públicos es un dato relevante para el desarrollo de este estudio puesto que las iniciativas de economía social, tanto las de mercado como las de no mercado³, tienen un fuerte arraigo en el territorio donde se generan.

Por un lado, las **cooperativas y sociedades laborales** como figuras más representativas de la **economía social de mercado**, suelen conformarse en base a necesidades intrínsecas del territorio, y por supuesto, conformadas por socios del territorio. A pesar que la tradición cooperativa no está tan arraigada en Aragón como en otras comunidades como Navarra y el País Vasco, si que ha existido tradicionalmente un alto grado de cooperativismo en el sector agrícola, con existencia de cooperativas de primer y segundo grado. Otras iniciativas de cooperativas y sociedades laborales tienen su base en el sector servicios, y como tales, suelen desarrollar servicios prestados en el propio

² Los servicios sociales de base están cedidos y asumidos en las Comarcas aragonesas.

³ En posteriores apartados se definirá con detalle las organizaciones que componen la economía social de mercado y la de no mercado.

territorio. Veremos el peso y el carácter territorial de esta economía social de mercado.

En lo que se refiere a la economía social de no mercado (**asociaciones y fundaciones fundamentalmente**) y por la propia definición de estas, una buena parte de las mismas tiene sus fines marcados en base a “necesidades territoriales” de diversos tipos como las culturales, asistenciales, colectivos desfavorecidos y en riesgo de inclusión, etc.

En un campo intermedio entre las organizaciones de mercado y no mercado se encontrarían fórmulas mixtas como son los **Centros Especiales de Empleo y las Empresas de Inserción**.

De esta forma, el estudio en la economía social en un marco territorial concreto como la provincia de Huesca se justifica en base a:

- La propia afectación de la economía social al territorio (en fines y en composición de estas organizaciones) como motor de desarrollo local.
- Averiguar el papel dinamizador de la economía social, así como su generación de empleo y valor añadido en una provincia con una estructura económica pequeña y dependiente del exterior, estableciendo a su vez comparativas con el peso de esta sector en Aragón y España.

El desarrollo de esta investigación debe permitir por un lado, plasmar la fotografía de la economía social en la provincia de Huesca, para que, realizando un análisis de su funcionamiento, podamos finalmente intuir las **líneas de desarrollo futuras**, que siendo compatibles con el actual sistema de funcionamiento político, económico y social en la provincia de Huesca, pueden abordarse en el campo de la economía social.

Los objetivos de esta investigación serán en líneas generales:

- Conocer los fundamentos y desarrollo de la economía social
- Visualizar el mapa de la economía social en la provincia de Huesca
- Análisis del ámbito de actuación y aportación socioeconómica y laboral a la economía por parte de las organizaciones de economía social de mercado y de no mercado
- Proponer posibles líneas estratégicas que mejoren o potencien la economía social en la provincia de Huesca y Aragón.

En España, existe hoy un consenso científico y social en cuanto a la aportación de la economía social a la cohesión social, el empleo y el desarrollo local. Daremos, en esta investigación, un salto territorial al Alto Aragón, visualizando y observando el campo de actuación de la economía social en nuestra provincia.

2. METODOLOGÍA

Los objetivos de esta investigación trazan la metodología y fases que se desarrollan.

Delimitación y análisis conceptual.

En primer lugar, es necesaria la concreción del ámbito de la economía social, y establecer sus diferencias y similitudes con el tercer sector. Esta delimitación es necesaria en el ámbito jurídico, legislativo y sobre todo, conceptual, pues el desarrollo que la economía social ha tenido en los diferentes países europeos ha sido diferente.

Análisis cuantitativo (Europa, España y Aragón)

Posteriormente, se realizará un análisis cuantitativo de la aportación de la economía social en España y Aragón. Si bien, se podrá llevar a cabo un análisis más exhaustivo en las organizaciones de mercado, las organizaciones de no mercado se evaluarán numéricamente, parametrizando los principales sectores de actuación.

Análisis cuantitativo en la provincia de Huesca

Una vez que se ha concretado el ámbito de análisis del estudio y las principales estadísticas de economía social existentes, se concretarán unos datos comparables para la provincia de Huesca.

Sectores de actuación de la economía social en la provincia de Huesca

Como complemento al mapa provincial de la economía social, será necesario complementar la información cuantitativa con datos sectoriales y de funcionamiento en general de las organizaciones de la economía social en la provincia, su forma de interactuar en la sociedad, y sus mecanismos de apoyo y colaboración.

Propuestas de actuación y mejora de la economía social en la provincia de Huesca y Aragón.

Habiendo realizado el análisis cuantitativo y cualitativo, y estudiando experiencias extrapolables, se pueden llevar a cabo propuestas concretas que supongan una innovación en economía social o simplemente mejoren los sistemas actuales de funcionamiento.

En el siguiente cuadro reflejamos la secuenciación del trabajo:



3. MARCO CONCEPTUAL DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL. FORMAS JURÍDICAS Y ORGANIZACIONALES COMPRENDIDAS EN LA ECONOMÍA SOCIAL.

EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE ECONOMÍA SOCIAL

La significación del actual concepto de economía social data ya con más de medio siglo de antigüedad. La identidad de este concepto se forjó con la creación en 1947 del Centro Internacional de Investigación y de Información de la Economía Pública, social y cooperativa, lo que conocemos hoy como CIRIEC-Internacional implantado sólidamente en Europa, pero también en Asia y América. No obstante, en la actualidad sigue siendo un término en constante evolución, si bien son notables los avances producidos en torno a la investigación sobre la economía social, así como la delimitación de su campo de actuación en España y en Europa.

Históricamente, la actividad de cooperativas y asociaciones populares constituyeron el eje central de los antecedentes de la economía social. Estos valores son los que han ido conformando hoy el ámbito de actuación y los principios de la economía social estructurada hoy alrededor de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones.

La terminología de “economía social” fue utilizada en Francia en la obra “Nuevo tratado de la economía social”⁴ en 1830. A partir de aquí, numerosos autores han empleado ya este término que está claramente ligado al fenómeno de la industrialización, donde surgieron clases menos favorecidas y se comienza a estudiar la actual situación social, intentando aportar soluciones a la misma. Estas corrientes surgen tanto de la perspectiva liberal católica como de posiciones socialistas. En cualquier caso, el concepto empleado en la primera mitad del siglo XIX no coincide plenamente con el concepto moderno de hoy. Si que es cierto que se comienza a abordar el fenómeno social y la necesidad de solucionar problemas de la clases menos favorecidas, aunque no se trata ni surgen todavía las “organizaciones de economía social” tal y como las entendemos hoy, es decir, asociadas a la economía solidaria y/o participada, y en general, al ámbito del tercer sector.

El significado moderno de economía social se debe a la investigación y publicación del profesor francés Edgar Mihaud, que con su publicación en los

⁴ “Nouveau traité d’économie sociale” del economista francés Dunoyer

comienzos del siglo XX, “Anales de la economía pública” daría lugar a la posterior creación de la asociación internacional CIIREC. La confluencia de diversos agentes sociales, sindicatos, cooperativistas y en general, investigadores con preocupación social, dan lugar, después de la segunda guerra mundial al término de “economía colectiva” como un espacio entre los sistemas económicos que se imponen, capitalismo y socialismo.

Es en Francia, y con posterioridad a la crisis de 1973, donde se impulsan de nuevo la participación social y solidaridad. Así, en 1975 se crea el Comité de Enlace de las Actividades Mutualistas, Cooperativas y Asociativas, que dio paso a un hito importante como es la creación en Europa de la primera figura administrativa de la economía social, la Delegación Interministerial de la Economía Social.

Es en este marco donde se establecen los primeros principios de la economía social y nos delimitan ya el marco de actuación. **La Carta de Economía Social** de 1982 promovida por la Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CMAF) establece los siguientes principios:

- Primacía de la persona y del objeto social sobre el capital
- Adhesión voluntaria y abierta
- Control democrático por sus miembros (excepto para las fundaciones, que no tienen socios)
- Conjunción de los intereses de los miembros usuarios y del interés general
- Defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad
- Autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos
- Destino de la mayoría de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a los mismos y del interés general

La constatación de un nuevo sector privado llamado economía social, pero que trasciende los valores meramente económicos, lo diseña ya M. Desroche, en el siguiente cuadro que se publicó en 1983, donde señala las fronteras de la economía social. Dentro de economía social se incluirían: cooperativas (en

el caso español incluiríamos también sociedades laborales), mutualidades y organizaciones no lucrativas:



Fuente: H. Desroche

A partir de esta base, las instancias jurídicas y políticas, tanto europeas como estatales, han ido involucrándose tanto a nivel de creación de conferencias, publicaciones y también, unidades de apoyo institucional en la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.

En la comunicación de la Comisión Europea de 1989 "Las empresas de la economía social y la creación de un mercado europeo sin fronteras" se detalla el concepto de economía social ⁵:

"Una empresa pertenece a la economía social si su actividad productiva se basa en técnicas organizativas específicas. Estas técnicas se fundamentan en los principios de solidaridad y participación (que normalmente responde a la norma un hombre un voto) entre sus miembros, sean estos productores, usuarios o consumidores, así como en los valores de autonomía y de ciudadanía."

Finalizaba esta declaración haciendo hincapié en que, por lo común, las empresas conceptuales como integrantes de la economía social adoptan la forma jurídica de cooperativa, mutua o asociación y, quizá lo más importante, apostillaba:

"El carácter social de estas empresas viene determinado por sus fines ... y por sus formas de organización y gestión y no por la naturaleza de los bienes o servicios producidos ..."

⁵ Cita del estudio "Economía social: Concepto, contenido y significación en España" (Jose María Montolio)

DG XXIII de la Comisión y con motivo de la Conferencia Internacional de Budapest de 1999 se resumieron cuatro características comunes a las organizaciones de la economía social:

- No perseguir un beneficio sobre el capital comprometido sino una razonable distribución de recursos entre los socios o usuarios.
- Responder, por lo general, al principio "un hombre un voto".
- Flexibilidad y adaptabilidad en correspondencia con una sociedad cambiante.
- Tratarse, por lo común, de asociaciones de personas, basadas en la libre participación y en la responsabilidad.

Con estos precedentes, la definición más refrendada en España en los ámbitos de la investigación de la economía social, es el concepto que proponen los profesores Chaves y Monzón, definiendo a la economía social como:

“Conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando y en las que la eventual distribución entre los socios de beneficios o excedentes así como la toma de decisiones, no están ligados directamente con el capital o cotizaciones aportados por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos. La Economía Social también agrupa a aquellas entidades privadas organizadas formalmente con autonomía de decisión y libertad de adhesión que producen servicios de no mercado a favor de las familias, cuyos excedentes, si los hubiera, no pueden ser apropiados por los agentes económicos que las crean, controlan o financian”

ORGANIZACIONES COMPRENDIDAS EN LA ECONOMÍA SOCIAL

En estas delimitaciones de la economía social, observamos que muchas de las características se refieren a las empresas de carácter cooperativo, y en el caso español, también a las sociedades laborales. Sin embargo la participación en la economía social de organizaciones no dotadas a priori de la condición de empresas productoras habituales de bienes y servicios (asociaciones y fundaciones principalmente) está menos detallada.

SUBSECTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Esta incorporación de qué tipo de organizaciones no lucrativas están acogidas al ámbito de la economía social lo podemos aclarar en la definición anteriormente aportada de economía social de los profesores Chaves y Monzón. Según esta definición⁶, las **características comunes a los subsectores de economía social** son los siguientes:

- 1) Son privadas, es decir, no forman parte del sector público ni están controladas por el mismo;
- 2) Organizadas formalmente, esto es, habitualmente están dotadas de personalidad jurídica propia;
- 3) Con autonomía de decisión, lo que quiere decir que tienen plena capacidad para elegir y cesar a sus órganos de gobierno, para controlar y organizar todas sus actividades;
- 4) Con libertad de adhesión, o sea, que no son de afiliación obligatoria;
- 5) La eventual distribución de beneficios o excedentes entre los socios usuarios, si se produce, no es en proporción al capital o a las cotizaciones aportadas por los mismos, sino de acuerdo con la actividad que estos realizan con la entidad;
- 6) Ejercen una actividad económica en sí misma considerada, para satisfacer necesidades de personas, hogares o familias; por eso se dice que las organizaciones de ES *son entidades de personas, no de capitales*. Trabajan con capital y otros recursos no monetarios, *no para el capital*.
- 7) Son organizaciones democráticas. A excepción de algunas entidades voluntarias productoras de servicios de no mercado en favor de las familias, en el proceso de toma de decisiones de las organizaciones de primer grado de la ES se aplica el principio de “una persona, un voto”, independientemente del capital o cotizaciones aportadas por los socios. Las entidades de otros grados están también organizadas de forma democrática. Los socios controlan mayoritaria o exclusivamente el poder de decisión de la organización.

⁶ Esta definición está incluida en el estudio “La economía social en la Unión Europea” (Chaves, Monzón)

ECONOMÍA SOCIAL – TERCER SECTOR – ECONOMÍA SOLIDARIA

El debate conceptual se centra no solo en la propia definición de economía social y las organizaciones que se incluyen, sino también con los términos “tercer sector” o su expresión anglosajona “No Profit Organitations (Entidades sin ánimo de lucro)”, y “economía solidaria”. Vemos en la siguiente tabla las coincidencias y similitudes entre economía social y tercer sector:

Criterios	ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS	ECONOMÍA SOCIAL
Organizaciones privadas	SI	SI
Organizadas formalmente, con personalidad jurídica	SI	SI
Autonomía de decisión	SI	SI
Participación voluntaria libertad de adhesión	SI	SI En las fundaciones no hay posibilidad de adhesión.
Reparto de beneficios	No reparten beneficios	Las cooperativas y soc.laborales si que reparten beneficios entre los socios.
Organización democrática	No necesariamente	SI Los C.E.E. y E.I.L. pueden ser S.L.
Servicio a las personas y hogares Satisfacción de necesidades sociales	Existen organizaciones que incluyen otro tipo de servicios	SI

Elaboración propia a partir de los criterios establecidos en el estudio “La economía social en Europa”

De esta forma, observamos las dos principales afecciones en la delimitación conceptual establecida:

- Por un lado, parte del sector de mercado de la economía de mercado (cooperativas y sociedades laborales), quedaría excluido del tercer sector puesto que como cualquier otra forma jurídica de mercado, es posible el reparto de beneficios entre sus socios. Las empresas de inserción y centros especiales de empleo, en el sentido que pueden adoptar cualquier forma jurídica (sociedades limitadas, etc.), si que podrían establecer reparto de beneficios, aunque su fin último de inserción lo hace posicionarse más cerca de los criterios del tercer sector.

- La otra gran diferenciación (y dentro de las organizaciones del tercer sector) sería el tipo de servicios establecidos por las organizaciones. Es decir, cuando se trata de ONL's que prestan servicios a personas (o sustitutivamente servicios a otras empresas de economía social), lo incluiremos dentro de la economía social. Este criterio nos serviría fundamentalmente para delimitar qué tipo de asociaciones y ONG's están dentro de la economía social. En el caso de las fundaciones, la delimitación es todavía más compleja, y gran parte de las investigaciones opta por incluirla en bloque dentro de la economía social.

ECONOMÍA SOLIDARIA

La economía solidaria es una corriente más reciente en términos conceptuales y que agrupa fundamentalmente a las empresas y organizaciones que promueven un movimiento alternativo a la economía de mercado, incidiendo en la calidad de vida de las personas, a través de iniciativas económicas que en sus diferentes facetas (producción, financiación, comercio y consumo) establezcan una práctica económica alternativa.

Esta economía la podríamos englobar más como movimiento social, que como una delimitación estricta de organizaciones que practican economía social. Esta corriente de economía solidaria, además de acoger a la economía social, englobaría a las prácticas del tercer sector que tuvieran como principios la igualdad, el empleo, la transparencia de las organizaciones, el consumo responsable y el medio ambiente. Por ello, nuevas prácticas como el comercio justo, nuevos sistemas de financiación solidario como los microcréditos y la "banca ética", las propias empresas involucradas en proyectos sociales en el ámbito de su Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial, estaría integradas en este apartado de "economía solidaria".



Elaboración propia en base a los conceptos y delimitaciones establecidos en anteriores apartados.

Mutualidades P.S. : Mutualidades de previsión social / S.A.T.: Sociedades Agrarias de Transformación

Cooperativas de int. Social: Cooperativas de integración social

En la economía social vemos que entraría a formar parte el llamado tercer sector dirigido principalmente al servicio de los hogares y personas atendiendo a necesidades sociales no cubiertas por el Estado o complementarias al mismo. El tercer sector lo integrarían, además de la economía social (subsector de no mercado) todas aquellas ONL's no integradas en la economía social. Colateralmente, se apoyaría con el papel de sindicatos, federaciones y organizaciones empresariales, y el del propio voluntariado directamente o a través de sus plataformas. La economía solidaria incluiría la mayoría de las prácticas de la economía social y del tercer sector, aunque incorporaría nuevos mecanismos como el comercio justo, los microcréditos sociales (cuando son promovidos directamente por una entidad financiera y no por sus fundaciones) y los propios sistemas de Responsabilidad Social Corporativa de las empresas e instituciones públicas, a través de su vertiente económica, social y medioambiental.

Existe confusión terminológica en el concepto de “tercer sector”, ya que en su significación amplia (en sentido económico) englobaría a todas las Organizaciones No Lucrativas. En cambio, si el enfoque tiene aspectos sociales, si que es una definición más coincidente con la economía social. Tal y como se ha definido, el tercer sector de acción social ⁷ es una esfera que aparece frente al espacio público y privado y que está constituido por las actividades voluntarias de la esfera privada de la ciudadanía para proyectarse de manera altruista sobre terceros. El tercer sector de acción social está constituido por actividades de particulares dirigidas hacia el interés común.

De esta forma, el tercer sector incluido en la economía social, además de no poseer ánimo de lucro, se basa en la satisfacción de necesidades sociales. Estas organizaciones están íntimamente relacionadas con el trabajo del “voluntariado”. No nos parece oportuno establecer el apoyo del voluntariado como una condición estricta para pertenecer a la economía social, puesto que existen organizaciones que no cuentan con trabajo voluntario ya que desarrollan estructuras de personal estable que desarrolla la actividad de la organización. Por otro lado, algunos autores, configuran al tercer sector de acción social como organizaciones que además de cumplir los requisitos anteriores, sean financiadas fundamentalmente por el sector público. Habría que matizar en este caso que cada vez más actividades no lucrativas cuentan

⁷ Definición recogida en el estudio “El impacto del tercer sector aragonés en las áreas de educación, salud, y bienestar social” (Consejo Económico y Social de Aragón, 2006).

con mecanismos de autofinanciación, a través de la prestación de servicios, y también, está el papel fundamental de las obras sociales de las Cajas de Ahorro que aportan un papel financiero fundamental para el desarrollo de las actividades de economía social. Por tanto, no nos parece una condición para la delimitación del tercer sector de acción social, el contar necesariamente con estructura de voluntarios y el sistema de financiación fundamentalmente público de estas organizaciones.

El ámbito de estudio se centrará de esta forma en según esta delimitación en:

- Cooperativas y sociedades laborales
- Empresas de inserción laboral y Centros Especiales de Empleo
- Asociaciones y Fundaciones integradas en la economía social y directamente relacionadas con el tercer sector de acción social, es decir, aquellas que cubran más directamente necesidades sociales a través de servicios a personas y hogares. El estudio de las obras sociales de las Cajas de Ahorro merecería un estudio pormenorizado puesto que funcionan con reglas propias y el campo de acción de las mismas no es solo la economía social, sino el ámbito del tercer sector y parte de la economía solidaria. En cualquier caso, es innegable el papel dinamizador y financiero que las obras sociales llevan a cabo a través del fomento de iniciativas de economía social. Los ámbitos de la acción social, la cultura, la investigación, el medio ambiente y la formación son líneas de actuación de las Cajas de Ahorro, donde tienen un papel de dinamización y promoción clave para el desarrollo de ciertas iniciativas sociales.

También es notable la participación directa e indirecta que las cajas de ahorro están llevando a cabo en diversas fundaciones. Un ejemplo sería la Fundación Patrimonio cuyos patronos son diversas Cajas de Ahorro, y la propia junta de Castilla y León.

Los tres países que cuentan con un reconocimiento institucional mayor de la economía social son Francia, Bélgica y España. En la tabla siguiente podemos observar como el grado de avance o implantación de la economía social en diferentes países, que refleja las diferencias conceptuales y políticas en la comprensión de estas organizaciones.

País	Por las autoridades públicas	Por las empresas de Economía Social	Por el mundo académico - científico
Bélgica	**	**	***
Francia	***	***	**
Irlanda	**	***	**
Italia	**	***	***
Portugal	***	***	***
España	***	***	***
Suecia	**	***	**
Austria	*	**	**
Dinamarca	*	**	**
Finlandia	**	**	**
Alemania	*	*	**
Grecia	**	**	**
Luxemburgo	**	**	**
Países Bajos	*	*	*
Reino Unido	*	*	**
<i>Nuevos estados miembros</i>			
Chipre	**	**	**
República Checa	*	**	*
Estonia	**	*	*
Hungría	*	*	*
Letonia	*	***	**
Lituania	**	*	*
Malta	**	***	**
Polonia	**	**	**
Eslovaquia	n/d	n/d	n/d
Eslovenia	*	**	**

Fuente: "La economía social en la Unión Europea" (Chaves, Monzón)

En cualquier caso, el concepto que emplearemos será amplio. Es decir, se integrarán en el mismo organizaciones específicas de la legislación española y claramente componentes de la economía social como son las sociedades laborales (anónimas y limitadas) y también las organizaciones no lucrativas que cumplan los criterios de economía social.

Detallamos el **alcance de cada una de las organizaciones objeto del estudio:**

COOPERATIVAS

Según se detallaron los principios del Cooperativismo (ACI, Manchester, 1995) aceptados en el ámbito autonómico, nacional e internacional:

1. - La adhesión voluntaria y abierta de los socios, que garantiza la libertad de su entrada y salida de la cooperativa: Principio de: "*puerta siempre abierta*"
- 2.- La gestión democrática, que asegura a los socios la participación directa y en condiciones de igualdad en la fijación de los objetivos de la cooperativa, con independencia del capital aportado: Principio de: "*una persona, un voto*"

3.- La participación económica de los socios que determina que los beneficios se distribuyan en función de la actividad de los socios en la cooperativa, en vez de en función del capital aportado, lo que evita el enriquecimiento personal de unos frente a otros. Principio de autonomía e independencia: *"la participación en los beneficios, en función del trabajo del socio, no de su capital"*

4. - La educación, formación e información, como obligaciones que la cooperativa tiene con sus socios o asalariados, así como el fomento del cooperativismo: Principio de: *"Escuela de democracia económica"*

5. - El interés por la comunidad, lo que significa apostar por el desarrollo sostenible y la cohesión social y territorial en el ámbito local, transmitiendo en él cultura y comportamientos democráticos. Principio de: *"Desarrollo sostenible y compromiso democrático con lo local"*

Todos estos principios⁸ son seguidos por las cooperativas, con independencia de la variada tipología jurídica y organizativa que hay dentro del cooperativismo. Su clasificación puede hacerse atendiendo a diferentes criterios.

- Cooperativas de primer grado: agrupan como mínimo a tres socios unidos por intereses y compromisos socioeconómicos comunes.

- Cooperativas de segundo grado: integran como socios al menos a dos cooperativas, con el objetivo de reforzar su actividad económica, *"cooperativa de cooperativas"*

Según el artículo 1 de la Art. 1 de la Ley 27/1.999, de 16 de julio, de Cooperativas:

- La cooperativa es una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático; conforme a los principios formulados por la alianza cooperativa internacional, en los términos resultantes de la presente Ley.

Como se observa, muchos de los conceptos iniciales de definición de economía social están basados en las cooperativas.

⁸ Fuente: CEPES

SOCIEDADES LABORALES

Las Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada en las que la mayoría del capital social sea propiedad de trabajadores que presten en ella servicios retribuidos en forma personal y directa cuya relación laboral lo sea por tiempo indefinido y a jornada completa en las condiciones reguladas por la Ley.

Aunque la Ley de Sociedades Anónimas Laborales existía desde los años 50, hasta la configuración de las Sociedades Limitadas Laborales con la ley de 1997 no se comienza verdaderamente a implantar esta forma jurídica.

De las características principales de las sociedades laborales, además de contar con el régimen económico de las sociedades limitadas con alguna especificidad, nos referimos a los principales rasgos de los socios trabajadores⁹:

Pueden existir dos tipos de socios:

- Socios trabajadores: Prestan sus servicios retribuidos en la entidad de forma personal y directa, con relación laboral por tiempo indefinido. Poseen acciones o participaciones sociales de clase laboral.
- Socios no trabajadores: Están vinculados a la sociedad únicamente por poseer acciones o participaciones sociales de clase general. No es obligatoria su existencia.

El número mínimo de socios es de tres, siendo necesario en este caso que al menos dos de ellos sean socios trabajadores, como consecuencia de los límites legales a la posesión del capital.

Límites a la contratación de trabajadores no socios. El número de horas/año que realicen los trabajadores contratados con carácter indefinido no podrá superar el 15 ó 25% del total de las realizadas por los socios trabajadores, según el tamaño de la empresa. Se puede obtener autorización para superar este límite de forma temporal. Respecto de los trabajadores eventuales no existen limitaciones.

MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL

El concepto de Mutualidad de Previsión Social se recoge en el art. 64, Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros

⁹ Características definidas en el INAEM

Privados, y en el art. 2 del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 1430/2003, de 27 de diciembre:

“... son entidades aseguradoras que ejercen una modalidad aseguradora de carácter voluntario complementaria al sistema de la Seguridad Social obligatoria, mediante aportaciones a prima fija o variable de los mutualistas, personas físicas o jurídicas, o de otras Entidades o personas protectoras”

“Las Mutualidades de Previsión Social son entidades aseguradoras privadas sin ánimo de lucro...”

“... las Mutualidades de Previsión Social podrán ser además alternativas al régimen de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.”

“... cuando todos los mutualistas sean empleados, sus protectores o promotores sean empresas, instituciones o empresarios... en las cuales presten sus servicios y las prestaciones... sean consecuencia de acuerdos de previsión se entenderá que la Mutualidad actúa como instrumento de previsión empresarial”

Las características básicas de las Mutualidades de Previsión Social ¹⁰ son:

- Ausencia de ánimo de lucro
- Sociedades personalistas
- Autogestión
- Objetivo social: cubrir las contingencias de la Seguridad Social
- Régimen Fiscal similar a Planes de Pensiones
- No existen pólizas, sino Reglamento de Cuotas y Prestaciones
- Competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas

La Comunidad Autónoma de Aragón no ha ejercido una competencia legislativa plena como Cataluña, Valencia, Madrid, y especialmente, en el País Vasco, donde existe una regulación específica más completa.

Las mutualidades de previsión social constituyen un instrumento adecuado para la implementación de la previsión social complementaria.

¹⁰ Concepto establecido por la Confederación Española de Mutualidades.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (C.E.E.)

Los Centros Especiales de Empleo son uno de los principales mecanismos para la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado protegido.

Jurídicamente, se conforman como empresas productoras de bienes o servicios (generalmente utilizan la forma jurídica de sociedad limitada) y su objetivo prioritario es promover el empleo de personas con discapacidad.

Su plantilla debe estar integrada por al menos un 70 % de personas con discapacidad respecto al total de trabajadores.

Se constatan también como uno de los mecanismos de formación laboral de las personas con discapacidad, y como sistema intermedio para el paso de las personas con discapacidad al mercado ordinario.

Compiten con el resto de empresas en el mercado ordinario.

Existen dos figuras de las que pueden ser partícipes:

- **Las medidas alternativas.** Las empresas de más de 50 trabajadores deben cumplir la cuota de reserva. En caso de imposibilidad, existe la posibilidad de establecer las medidas alternativas ¹¹, de las que pueden ser beneficiarias los C.E.E. y los autónomos con discapacidad.

- **Los enclaves laborales.** Es una figura que no ha sido prácticamente empleada en la provincia de Huesca. Constituye un mecanismo importante puesto que supone la subcontratación de un servicio con un C.E.E. pero cuando son los trabajadores los que se tienen que desplazar a la empresa, participando directamente en una parte del proceso productivo o de servicios.

En este sentido, son dos herramientas que los C.E.E. deben emplear para, por un lado, poder competir en el mercado ordinario con las empresas privadas, y por otro, direccional al máximo de trabajadores posibles a la empresa normalizada.

La creciente concienciación en torno a la Responsabilidad Social Corporativa de carácter social, en aspectos, como la contratación de personas con discapacidad sigue siendo necesaria y los C.E.E. tienen un papel fundamental en la conexión de los trabajadores con discapacidad con el sector privado.

¹¹ Ver nota al pie 19

EMPRESAS DE INSERCIÓN LABORAL

La Empresa de Inserción ¹² es un agente económico no lucrativo pero que apuesta por desarrollar actividades rentables y viables que permitan su crecimiento, solvencia y capitalización al servicio de la integración de personas en situación de exclusión y elevada vulnerabilidad. A caballo entre el sector social y el mercado la Empresa de Inserción es una forma específica de economía social que se mueve entre la lógica de la integración sociolaboral y la lógica de la rentabilidad. Es un instrumento ambiguo, sui géneris, que en los últimos diez años ha ganado espacio como instrumento de apoyo a las personas en situación de exclusión laboral.

El Consejo de Europa, establece en el Informe conjunto sobre protección social e inclusión social, adoptado por el Consejo y la Comisión el 10 de marzo de 2006, las siguientes cuestiones globales en torno a las políticas de protección social e inclusión social:

- Promover la cohesión social y la igualdad de oportunidades para todos a través de sistemas de protección social y políticas de inclusión social adecuados, accesibles, financieramente viables, adaptables y eficientes
- Interactuar estrechamente con los objetivos de Lisboa para alcanzar un mayor crecimiento económico y crear más y mejores puestos de trabajo, y con la estrategia de desarrollo sostenible de la UE

En este sentido, vemos que la empresa de inserción, cumple con estas líneas de actuación puesto que la empresa de inserción integra el objetivo básico de integración sociolaboral con la operatividad y viabilidad necesaria para operar de forma rentable en el mercado habitual.

Una de las principales diferencias y virtudes de la empresa de inserción como mecanismo de inserción laboral complementario al sistema de los centros especiales de empleo es la gama de los colectivos de exclusión a los que puede optar (ex - reclusos, personas inmigrantes, mujeres con diferentes problemáticas, parados de larga duración, drogadicción, perceptores renta de inserción, etc.).

El acceso a estas formas de empleo protegido por parte de estos colectivos constituye en sí un verdadero logro para estas personas que en muchos casos les proporciona estabilidad laboral.

¹² Concepto aplicado en el estudio de la Fundación Un Sol Mondo

En el lado adverso, y concretamente en Aragón, el proceso de salto a la empresa normalizada (al igual que ocurre en los Centros Especiales de Empleo), está siendo menor de lo esperado, y estas empresas se están convirtiendo en empresas que operan con normalidad y rentabilidad en el mercado ordinario, y que mantienen de forma estable una estructura de personal con años de experiencia.

ASOCIACIONES

Se entiende por Asociación ¹³ a las agrupaciones de personas independientes que, organizadas democráticamente y sin ánimo de lucro, se constituyen como instrumento de participación con el fin de realizar una actividad colectiva de forma estable.

El derecho de Asociación viene regulado en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

Según el artículo 5.1 de esta ley, las asociaciones se constituyen mediante un acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de los estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación.

Así también, de acuerdo con el artículo 1.2 de la LO 1/2002, el derecho de asociación se rige con carácter general por lo que dispone esta Ley orgánica, dentro del ámbito de aplicación de la cual se incluyen todas las asociaciones que no tengan finalidad de lucro y que no estén sometidas a un régimen asociativo específico.

Aunque el concepto técnico es el de Asociación, luego pueden ser nombradas o conocidas con otros nombres como ONG, Plataforma, Agrupación, Grupo, Club, etc. El régimen jurídico de las Asociaciones se regula en el artículo 8.

Las asociaciones dada su diversidad es, en nuestra opinión, más complejo en cuanto a delimitación e incorporación a la economía social. En este estudio se ha optado por incorporarlas, al menos, aquellas asociaciones que satisfagan necesidades sociales relacionadas con las personas o vinculadas directamente con la acción social hacia determinados colectivos. La complejidad viene dada también porque las asociaciones pueden perseguir

¹³ Concepto de la guía de la Universidad de Sevilla

fines de interés general, o particular, y en este segundo caso no serían encuadrables en la economía social.

En el mapa provincial de Asociaciones veremos cuales son más susceptibles de ser incorporadas en el ámbito de la economía social.

FUNDACIONES

Tal y como se define en la ley de Fundaciones de 2002:

Artículo 2. *Concepto.*

1. Son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

2. Las fundaciones se rigen por la voluntad del fundador, por sus Estatutos y, en todo caso, por la Ley.

Artículo 3. *Fines y beneficiarios.*

1. Las fundaciones deberán perseguir fines de interés general, como pueden ser, entre otros, los de defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos, asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de fortalecimiento institucional, de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado, de promoción de la acción social, de defensa del medio ambiente, y de fomento de la economía social, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales, de promoción de los valores constitucionales y defensa de los principios democráticos, de fomento de la tolerancia, de desarrollo de la sociedad de la información, o de investigación científica y desarrollo tecnológico.

2. La finalidad fundacional debe beneficiar a colectividades genéricas de personas. Tendrán esta consideración los colectivos de trabajadores de una o varias empresas y sus familiares.

3. En ningún caso podrán constituirse fundaciones con la finalidad principal de destinar sus prestaciones al fundador o a los patronos, a sus cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad, o a sus parientes hasta el cuarto grado inclusive, así como a personas jurídicas singularizadas que no persigan fines de interés general.

4. No se incluyen en el apartado anterior las fundaciones cuya finalidad exclusiva o principal sea la conservación y restauración de bienes del patrimonio histórico español, siempre que cumplan las exigencias de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en particular respecto de los deberes de visita y exposición pública de dichos bienes.

En esta definición observamos que el campo de actuación de las Fundaciones es muy amplio, al igual que las Asociaciones. Sin embargo, el estudio realizado por la Universidad de Castilla La Mancha sobre las Fundaciones en España, detalla que la actividad de 9 de cada 10 fundaciones existentes en España se concentra en los servicios sociales (incluida la rama sanitaria) y la educación/ investigación. Este dato constata que la participación de las fundaciones en la economía social está plenamente justificado.

Es decir, puntualmente se podría excluir a alguna fundación concreta (según su ámbito de actuación) de la economía social, aunque los beneficiarios serán en la mayor parte de las ocasiones “colectividades genéricas de personas” más o menos concretadas estatutariamente según cada fundación.

Las fundaciones deben rendir cuentas al Protectorado de Fundaciones (autonómico o nacional) y la legislación nacional se aplica en los casos de comunidades autónomas como Aragón que no cuenta con legislación específica sobre fundaciones, exceptuando temas relativos a registro, etc.

Las fundaciones se han constituido en la última década como entes sociales muy dinámicos y con clara tendencia hacia la gestión profesional de las mismas. No obstante, se calcula que entre un 30-40 % de las mismas cuenta con empleo remunerado, y un 60-70 % funciona en base a voluntarios.

Otra de las características reseñables en el estudio de Fundaciones en España de la Universidad de Castilla La Mancha es que de las más de 10.000 fundaciones existentes hoy, aproximadamente un 65 % serían “invisibles”. Esto se debe a un alto número de fundaciones inactivas pero que no están desaparecidas de los registros como tales. Es decir, estaríamos hablando en España de alrededor de unas 3.500 fundaciones.

Cada vez en mayor medida, los protectorados están realizando una labor de control mayor que irá permitiendo actualizar los registros actuales.

Por otra parte, la labor asociativa realizada a través de la Asociación Española de Fundaciones y sus Consejos Autonómicos es una red creciente y donde tienden a operar aquellas fundaciones más activas.

Una de las diferencias fundamentales con las Asociaciones es la afección en el caso de las Fundaciones de un patrimonio.

4. LEGISLACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL

Hemos visto que España es uno de los países de la Unión Europea que más desarrollada tiene la legislación que afecta a las organizaciones de economía social.

Los principales aspectos reseñables en los últimos años en el ámbito legislativo y de apoyo a las empresas de economía social son:

- Reforma de la Ley de Cooperativas
- Reconocimiento del pago único para los socios trabajadores de Cooperativas y Sociedades Laborales
- Mejora de la protección del Estatuto del Trabajo Autónomo
- La nueva ley de Empresas de Inserción de 2007
- Creación en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, una Dirección General de Economía Social, Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de Empresas.
- Participación de las organizaciones de economía social en el programa EQUAL del Fondo Social Europeo.
- Creación del Intergrupo de Economía Social del Parlamento Europeo

Por otra parte, se creó una Subcomisión Parlamentaria de Economía Social. En esta Subcomisión una de las propuestas que se están valorando es el establecimiento de una **Ley Marco de Economía Social**, proyecto que será tutelado por la Dirección General de Economía Social.

A continuación se enumeran el marco jurídico que afecta más directamente a las organizaciones de economía social con el fin de tener un material de consulta por parte de las organizaciones de economía social. Se comenta la legislación más novedosa o la que afecta al ámbito autonómico aragonés.

COOPERATIVAS

LEGISLACIÓN - UNIÓN EUROPEA

Reglamento (CE) Nº 1435/2003, DEL CONSEJO de 22 de julio de 2003, relativo al Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea.

Directiva 2003/72/CE DEL CONSEJO de 22 de julio de 2003, por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores.

LEGISLACIÓN - ESPAÑA

Ley 31/2006, de 18 de octubre, sobre implicación de los trabajadores en las sociedades anónimas y cooperativas europeas.

Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Registro de Sociedades Cooperativas.

Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Orden ECO/2801/2003, de 3 de octubre, por la que se establecen las aportaciones al Fondo de Garantía de

Depósitos en cooperativas de crédito.

Orden ECO/3614/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas.

LEGISLACIÓN - ARAGÓN

Ley 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón.

SOCIEDADES LABORALES

Ley 4/1997 de 24 de marzo de Sociedades Laborales

(Complementado con las leyes propias de las Sociedades Anónimas y Limitadas)

MUTUALIDADES

LEGISLACIÓN – ESPAÑA

Ley 30/1995 de 8 de noviembre de ordenación y supervisión de seguros privados.

Real Decreto 239/2007, de 16 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.

Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de planes y fondos de pensiones.

Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de mutualidades de previsión social.

EMPRESAS DE INSERCIÓN

LEGISLACIÓN - ESPAÑA

Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001 de 9 de julio de medidas urgentes de Reforma del mercado de Trabajo para el Incremento del Empleo y la Mejora de su calidad.

LEGISLACIÓN - ARAGÓN

Decreto 37/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Empresas de Inserción Laboral y se aprueba el Programa ARINSER de ayudas económicas para la integración socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión.

Decreto 33/2002 de 5 de Febrero de 2002 por el que se regulan las Empresas de Inserción y se aprueba el programa Arinser.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Ley 8/2005 de 6 de junio para compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado.

Ley 13/1982, 7 de abril, de integración social de minusválidos.

Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional

en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.

Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Real Decreto 377/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de personas con discapacidad.

Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, por el que se establecen medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de trabajadores discapacitados de empresas de 50 o más trabajadores.

Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, que regula los centros especiales de empleo de minusválidos.

Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo.

Orden TAS/2787/2005 de 29 de agosto, autorizando la utilización de las donaciones recibidas, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1c) del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, para la promoción del deporte paralímpico y la posterior inserción laboral de los deportistas.

Orden de 24 de julio de 2000, por la que se regula el procedimiento administrativo referente a las medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva de 2% de trabajadores discapacitados de empresas de 50 o más trabajadores reguladas por el R.D 27/2000.

ASOCIACIONES

- Ley de Asociaciones de 1964 y Rgto de 1965
- Art. 22 Constitución española
- Estatuto de Autonomía de Aragón: competencias en ejecución delegación estatal (Registro de Asociaciones)
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE de 26 de marzo de 2002)
- Disposición transitoria primera: Dos años para adaptar estatutos asociaciones inscritas y comunicar a Registro continuidad en actividad y funcionamiento (26 de mayo de 2004)
- Aragón. Registro de Asociaciones: Decreto 13/1995, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón

- Reglamento Registro Nacional de Asociaciones (RD 1497/2003, de 28 de noviembre), y Asociaciones de Utilidad Pública (RD 1740/2003, de 19 de diciembre)

FUNDACIONES

- Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre. Reglamento defundaciones de competencia estatal
- Derogado el Título II por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Reglamento: Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre
- Competencias legislativas de las Comunidades Autónomas (Aragón. Registro de Fundaciones: Decretos 276/1995, de 19 de diciembre y 25/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón).

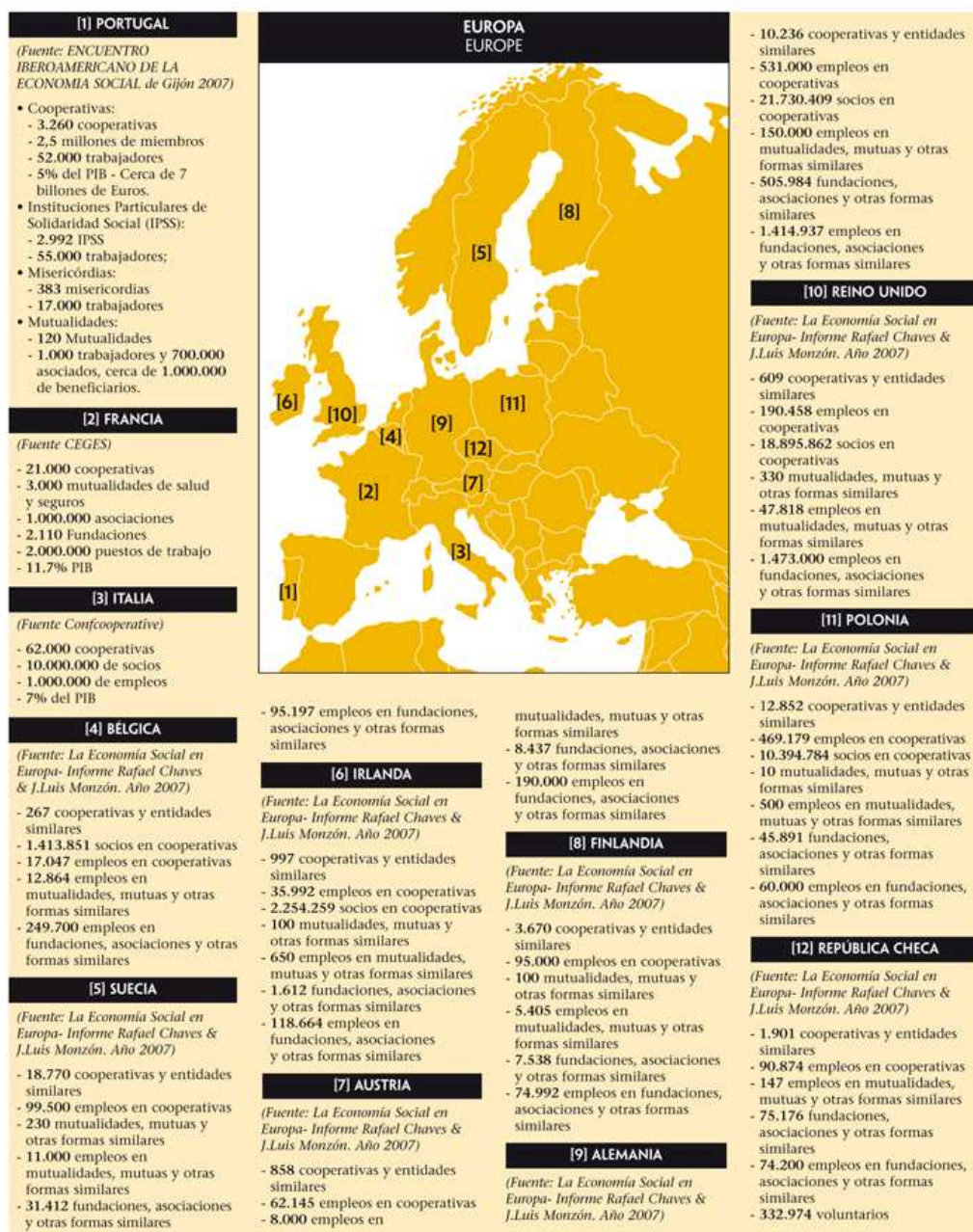
OTRA LEGISLACIÓN

- Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

5. MAPA PROVINCIAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Una vez delimitado el ámbito de estudio, realizamos en una primera fase una valoración cuantitativa de la representatividad y empleo de las organizaciones de la economía social en Huesca y en Aragón. Para ello, llevamos una valoración por separado, ya que existe diferente información estadística, de las organizaciones de mercado y no mercado.

Analizamos, en primer lugar, algunos datos generales para Europa y España de lo que representa la economía social para su comparativa posterior.



Fuente: CEPES

La Unión Europea ha emprendido diversas medidas a favor de las empresas de economía social que se demuestra en la adopción de diferentes políticas que facilitan la consecución de objetivos éticos, y a la vez fomento del espíritu emprendedor. La mayoría de las empresas de economía social de mercado (cooperativas, sociedades laborales) entran en la categoría de PYMES, y por ello, están incluidas en la política de la Comisión Europea en materia de Pymes.

Algunos datos significativos sobre la representatividad de la economía social en Europa¹⁴:

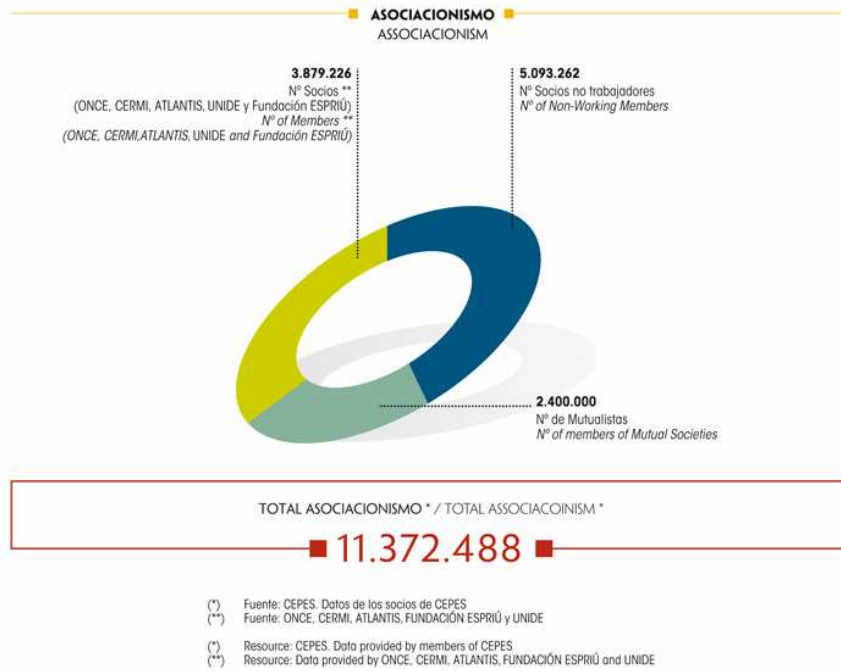
- En 2005, más de 240.000 cooperativas que dan empleo a 3,7 millones de trabajadores y agrupan a 143 millones de socios.
- Las mutuas de salud y protección social ofrecen cobertura a 120 millones de personas.
- En 2005, las Asociaciones representan el 4 % del PIB y agrupan al 50 % de los ciudadanos de la UE.
- En 2000, la UE-15 contaba con más de 75.000 fundaciones.
- Más de 5 millones de voluntarios equivalente a tiempo completo trabajan en la UE-25.

LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA

De acuerdo con los datos del "Anuario de la Economía Social 2007-2008", en el último año había **51.762 empresas de economía social**, que facturaron 101.555 millones, y emplearon a 2.572.413 trabajadores, un 3% más que en el ejercicio anterior.

Este tipo de empresas, que cuentan con 11.372.488 personas entre socios, socios no trabajadores, y mutualistas, tratan de compaginar elementos de solidaridad y cohesión social con la eficacia y rentabilidad empresarial. Las cooperativas, las sociedades laborales, las mutualidades, las empresas de inserción y los centros especiales de empleo son ejemplos de economía social.

¹⁴ Ámbito y campo de actividad actual de la economía social - CIRIEC



Los datos globales de empleo en 2007 ofrecidos por la Confederación Española de Economía Social (CEPES) son los siguientes:



Según estos datos, el empleo relacionado con empresas de economía social (excluyendo en el cálculo a los agricultores asociados) supondría aproximadamente en torno a un 7 % del total de la población ocupada.

Otros datos sobre estudios del llamado tercer sector (es decir, todo el ámbito de asociaciones, fundaciones y otras organizaciones no lucrativas) detallan que la aportación del tercer sector a la economía es de un 5 % del PIB.

LA ECONOMÍA SOCIAL EN ARAGÓN Y EN LA PROVINCIA DE HUESCA

Pasando a analizar los datos para Aragón y para la provincia de Huesca, intentaremos calcular una comparativa de lo que supone (hasta el año 2007) la economía social tanto en valor añadido de la economía, como en su aportación al empleo.

El desarrollo de estas formas jurídicas en Aragón ha tenido un impulso importante por parte de la Comunidad Autónoma, principalmente con ayudas a la creación e impulso en las organizaciones de mercado (cooperativas y sociedades laborales), pero también con medidas específicas para las empresas de inserción laboral, como el programa ARINSER, y otras como el programa INTRO.

SUBSECTOR DE MERCADO

Cooperativas

En lo que se refiere al número de cooperativas, aportamos los trabajadores y números, según la estadística del MTAS a 31 de diciembre de 2007:

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Com. Autónoma/Provincia	POR SOCIEDADES					
	SOCIEDADES			TRABAJADORES		
	Total	General (1)	Autónomos (2)	Total	General (1)	Autónomos
TOTAL	25.714	15.524	10.190	317.542	240.817	76.725
ARAGON	921	561	360	8.272	6.475	1.797
HUESCA	127	85	42	1.439	1.231	208
TERUEL	100	83	17	694	611	83
ZARAGOZA	694	393	301	6.139	4.633	1.506

Haciendo un primer análisis sobre la representatividad de las cooperativas en la provincia de Huesca, observamos que representarían un 14 % del total de Aragón. Comparando este dato con el número total de empresas de la provincia y de Aragón respecto al total nacional (según los datos del

Directorio Central de Empresas del INE), observamos que las sociedades cooperativas tienen un peso específico (en número) en la provincia de Huesca similar al resto de sociedades y algo más de representatividad de Aragón en el total nacional (3,58% de cooperativas, mientras que 2,77% de empresas).

	Nº Sociedades (DIRCE, 01/01/08)	% sociedades	Nº cooperativas (MTAS, 31/12/07)	% cooperativas
ESPAÑA	3.422.239	100,00%	25.714	100,00%
ARAGÓN	94.931	2,77%	921	3,58%
HUESCA	17.109	0,50%	127	0,49%

Haciendo una comparativa de Aragón con el resto de Comunidades Autónomas, podemos establecer una primera aproximación a la representatividad en Aragón y Huesca de esta figura, llevando a cabo un ratio comparativo con la aportación al PIB y la población.

2007	Nº cooperativas	Nº trabajadores	% PIB en la economía	% población sobre el total	% número cooperativas	% de nº de trabajadores de cooperativas
ANDALUCÍA	5.565	62.422	13,9%	17,80%	21,54%	19,57%
ARAGÓN	921	8.272	3,1%	2,90%	3,56%	2,59%
HUESCA	127	1.439	0,5%	0,49%	0,49%	0,45%
ASTURIAS	287	3.601	2,1%	2,40%	1,11%	1,13%
BALEARES	201	2.608	2,5%	2,30%	0,78%	0,82%
CANARIAS	380	6.118	4,0%	4,50%	1,47%	1,92%
CANTABRIA	89	1.312	1,3%	1,30%	0,34%	0,41%
CASTILLA LA MANCHA	1.541	12.757	5,4%	5,60%	5,96%	4,00%
CASTILLA Y LEÓN	1.486	11.270	3,4%	4,30%	5,75%	3,53%
CATALUÑA	5.621	39.499	18,7%	16,00%	21,75%	12,38%
COM. VALENCIANA	3.247	56.148	9,8%	10,80%	12,57%	17,60%
EXTREMADURA	734	6.935	1,6%	2,40%	2,84%	2,17%
GALICIA	898	8.189	5,1%	6,10%	3,48%	2,57%
MADRID	1069	14.806	17,4%	13,60%	4,14%	4,64%
MURCIA	1663	18.152	2,6%	3,10%	6,44%	5,69%
NAVARRA	309	5.262	1,7%	1,30%	1,20%	1,65%
PAÍS VASCO	1491	58.238	6,2%	4,70%	5,77%	18,26%
RIOJA (LA)	165	1520	0,7%	0,70%	0,64%	0,48%
CEUTA	23	176	0,2%	0,20%	0,09%	0,06%
MELILLA	24	257	0,1%	0,20%	0,09%	0,08%
TOTAL	25.841	318.981	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

En estas tablas observamos como Andalucía sería la comunidad que proporcionalmente ha desarrollado más las cooperativas. Aragón y la provincia de Huesca tienen una posición relativa del número de cooperativas

y trabajadores acorde con su aportación económica y de población. Aunque, no existen datos oficiales de la aportación del PIB en 2007 de la provincia de Huesca, datos de otros informes¹⁵ estiman que la economía de Huesca representa aproximadamente un 0,5 % del total nacional, por lo que cuadraría aproximadamente el ratio de cooperativas con la representatividad de la provincia en el conjunto nacional tanto en número total de cooperativas como la representatividad de los trabajadores. El conjunto de Aragón sobresale algo en representatividad del número de cooperativas, sin embargo, está algo por debajo de la representatividad de trabajadores si lo comparamos con lo que representa la población.

De esta forma, el número medio de trabajadores por cooperativa es superior en la provincia de Huesca respecto a Aragón:

	Aragón	Huesca
<i>Media del número de trabajadores por cooperativa</i>	8,98	11,33

La evolución de las cooperativas en Aragón está muy ligado al sector agrario. El otro sector representativo para las cooperativas pertenecerían a las cooperativas de trabajo asociado.

En la provincia de Huesca, de las 127 cooperativas, un 50 % correspondería con cooperativas agrícolas. En cuanto al número de trabajadores, la aportación mayor (el 50 % aproximadamente) la realiza una sola cooperativa de crédito, que es lo que explica la mayor proporción media de número de trabajadores por cooperativa.

Las cooperativas de trabajo asociado operan fundamentalmente en los sectores de construcción y servicios.

Nota metodológica: la aportación total de las cooperativas es mayor si realizamos los cálculos con algunas cooperativas no registradas por estar en el registro de autónomos. Como no existen datos suficientes se realizan tablas que puedan ser comparativas.

En cualquier caso, la representatividad del cooperativismo en Aragón y la provincia de Huesca sería similar a su aportación a la economía y población.

Las cooperativas en Aragón están articuladas sectorialmente y se han desarrollado mecanismos asociativos en los sectores más sobresalientes en lo que se refiere a cooperativas. Así tenemos:

¹⁵ Datos del Observatorio Socioeconómico de la provincia de Huesca.

- Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado (FACTA) – www.facta.es
- Federación Aragonesa de Cooperativas Agrícolas (FACA) – www.faca.es
- Federación Aragonesa de Cooperativas de Viviendas (FACОВI)
- Unión de Cooperativas de Enseñanza en Aragón (UCEA) – www.uecoe.es

Las cooperativas de trabajo asociado son las que tradicionalmente han estado más vinculadas con la economía social por su propia estructura jurídica. FACTA en colaboración con la Escuela de Estudios Sociales de la Universidad de Zaragoza, ha estado durante casi dos décadas involucrada en la formación de cooperativas y de empresas de economía social en general. Este tipo de colaboraciones, y su posterior reconversión a estudio propio de la Universidad de Zaragoza, están permitiendo canalizar una formación de profesionales involucrados en organizaciones de economía social, fomentando también el emprendimiento cooperativo y en general, de economía social.

Estimación de la representatividad económica y laboral de las cooperativas en España, Aragón y Huesca.

DATOS A 31-12-07	ESPAÑA	ARAGÓN	HUESCA
DATOS DE VALOR AÑADIDO EN 2005			
NÚMERO DE COOPERATIVAS	25.841	921	127
TRABAJADORES EN LAS COOPERATIVAS	317.542	8.272	1.439
% TRABAJADORES EN COOPERATIVAS SOBRE LA POBLACIÓN OCUPADA	1,55%	1,34%	1,48 %
VALOR AÑADIDO BRUTO DE LAS COOPERATIVAS	5.759.250.910	157.374.860	27.376.985 ¹⁶
VALOR AÑADIDO BRUTO TOTAL	813.434.000.000	24.923.766.000	3.993.413.000
APORTACIÓN DE LAS COOPERATIVAS A LA ECONOMÍA (valor añadido bruto cooperativas sobre el valor añadido bruto)	0,71%	0,63%	0,69%

Elaboración propia a partir del MTAS, INE.

¹⁶ Este dato está estimado asumiendo una productividad por trabajador similar a la aragonesa.

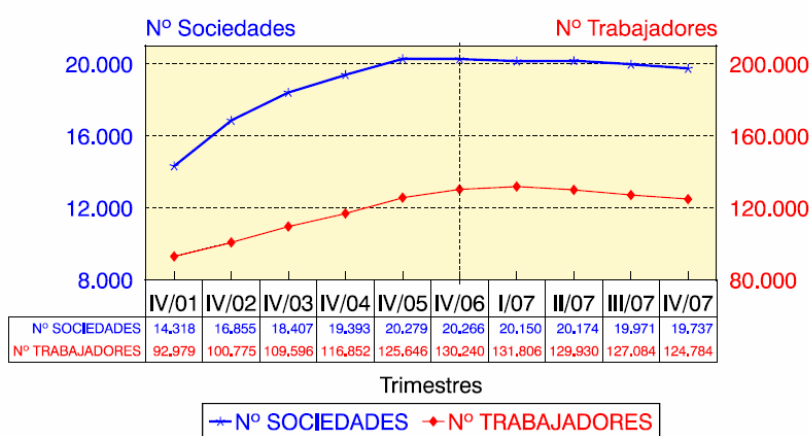
Sociedades Laborales

Las sociedades laborales es como hemos visto una forma jurídica de la legislación española. El desarrollo de estas sociedades, tanto en su vertiente de anónimas como limitadas, responde a una fórmula innovadora que permite funcionar en similares condiciones que las sociedades anónimas y limitadas con especificaciones que obligan a repartir la propiedad de la empresa entre los trabajadores, y con ciertas ventajas de carácter fiscal y tributario.

La representatividad de las sociedades laborales en Aragón es algo menor que la representatividad (en número, participación económica y trabajadores) que las cooperativas.

La evolución de las sociedades laborales en España ha venido incrementándose en los últimos años, aunque durante el 2007, han entrado en una fase de estancamiento, incluso con tendencia a la disminución tanto en número de sociedades como de trabajadores.

GRAFICO BG-1 SOCIEDADES LABORALES
Evolución del nº de sociedades y de trabajadores

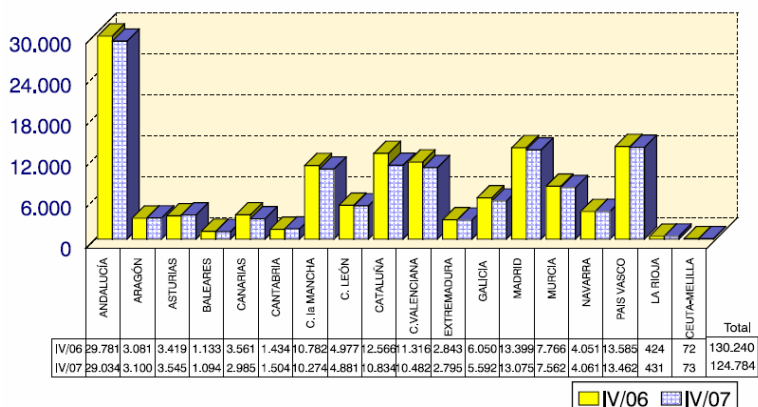


Datos del fichero de centros de cotización de la Seguridad Social

Esta evolución en lo que respecta a la comparativa por Comunidades Autónomas, Aragón es una de la Comunidades que no ha disminuido el número de trabajadores. Se han mantenido prácticamente.

GRAFICO BG-6 SOCIEDADES LABORALES

Distribución de los trabajadores por Comunidad Autónoma.
4º trimestre de 2006 y 2007



Fuente: MTAS

Observamos en el siguiente cuadro que si bien el número de sociedades laborales en Aragón es claramente inferior al de cooperativas (673 frente a 921), las sociedades laborales en la provincia de Huesca superan al número de cooperativas (135 frente a 121). Lógicamente, en el número de trabajadores existe un número menor en las laborales por la propia legislación e intencionalidad con la que se crean (mayor número medio de socios-trabajadores en cooperativas agrícolas). No obstante, si quitamos en Huesca el efecto de la cooperativa de crédito que cuenta con más de 600 trabajadores, el número de trabajadores de cooperativas y sociedades laborales es muy similar.

SOCIEDADES LABORALES. NÚMERO DE SOCIEDADES, DE CENTROS DE COTIZACIÓN Y SUS TRABAJADORES, SEGÚN CLASE, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA

31/12/2007

Com. Autónoma / y Provincia	POR SOCIEDADES					
	Sociedades			Trabajadores		
	Total	Anónimas	Ltdas.	Total	Anónimas	Ltdas.
TOTAL	19.737	2.377	17.360	124.784	34.701	90.083
ARAGON	673	76	597	2.984	606	2.378
HUESCA	135	13	122	623	103	520
TERUEL	57	13	44	207	56	151
ZARAGOZA	481	50	431	2.154	447	1.707

Fuente: MTAS

La representatividad altoaragonesa en lo que respecta a las sociedades laborales es algo superior a lo que representan las cooperativas.

	Nº Sociedades (DIRCE, 01/01/08)	% sociedades	Nº s.laborales (MTAS, 31/12/07)	% s.laborales
ESPAÑA	3.422.239	100,00%	19.737	100,00%
ARAGÓN	94.931	2,77%	673	3,41%
HUESCA	17.109	0,50%	135	0,68%

Fuente: Elaboración propia a partir del DIRCE, MTAS

De esta forma, aunque existe un número proporcionalmente superior en la provincia de Huesca de sociedades laborales respecto de su significancia económica en el conjunto nacional, el número de trabajadores que aporta es similar a su aportación económica y de población.

2007	Nº soc.laborales	Nº trabajadores	% PIB en la economía	% población sobre el total	% número soc.laborales	% de nº de trabajadores de soc.laborales
ANDALUCÍA	4.716	28.728	13,9%	17,80%	23,73%	22,91%
ARAGÓN	673	2.984	3,1%	2,90%	3,39%	2,38%
HUESCA	135	623	0,5%	0,49 %	0,68%	0,50%
ASTURIAS	589	3.696	2,1%	2,40%	2,96%	2,95%
BALEARES	211	1.100	2,5%	2,30%	1,06%	0,88%
CANARIAS	668	2.982	4,0%	4,50%	3,36%	2,38%
CANTABRIA	164	1.410	1,3%	1,30%	0,83%	1,12%
CASTILLA LA MANCHA	1.798	10.426	5,4%	5,60%	9,05%	8,31%
CASTILLA Y LEON	986	4.833	3,4%	4,30%	4,96%	3,85%
CATALUÑA	1.779	10.883	18,7%	16,00%	8,95%	8,68%
COM. VALENCIANA	1.755	10.604	9,8%	10,80%	8,83%	8,46%
EXTREMADURA	480	3.026	1,6%	2,40%	2,42%	2,41%
GALICIA	1070	5.616	5,1%	6,10%	5,38%	4,48%
MADRID	2147	13.012	17,4%	13,60%	10,80%	10,38%
MURCIA	1100	7.294	2,6%	3,10%	5,54%	5,82%
NAVARRA	496	4.135	1,7%	1,30%	2,50%	3,30%
PAÍS VASCO	1023	13.561	6,2%	4,70%	5,15%	10,81%
RIOJA (LA)	69	422	0,7%	0,70%	0,35%	0,34%
CEUTA	7	55	0,2%	0,20%	0,04%	0,04%
MELILLA	6	17	0,1%	0,20%	0,03%	0,01%
TOTAL	19.872	125.407	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del MTAS.

Andalucía sigue siendo la Comunidad Autónoma que aporta más número de sociedades, así como trabajadores (por encima también de su peso relativo económico y poblacional en el conjunto de España).

El número de trabajadores medios por sociedad laboral en España es de 6,3 mientras que en Aragón y la provincia de Huesca es respectivamente 4,4 y 4,6 trabajadores. Es decir, las sociedades laborales aragonesas son de tamaño medio pequeño.

En Aragón, la principal organización marco de las sociedades laborales es la Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales (ASES) que pertenece a la red de CONFESAL, Confederación Española de Sociedades Laborales.

Estimación de la representatividad económica y laboral de las sociedades laborales en España, Aragón y Huesca.

DATOS A 31-12-07	ESPAÑA	ARAGÓN	HUESCA
DATOS DE VALOR AÑADIDO EN 2005			
NÚMERO DE SOC. LABORALES	19.872	673	135
TRABAJADORES EN LAS SOC. LABORALES	125.407	2.984	623
% TRABAJADORES EN SOC. LABORALES SOBRE LA POBLACIÓN OCUPADA	0,61%	0,48%	0,64%
VALOR AÑADIDO BRUTO DE LAS SOC. LABORALES	3.874.077.720	129.227.300	26.980.096 ¹⁷
VALOR AÑADIDO BRUTO TOTAL	813.434.000.000	24.923.766.000	3.993.413.000
APORTACIÓN DE LAS SOC. LABORALES A LA ECONOMÍA (valor añadido bruto soc. laborales sobre el valor añadido bruto)	0,48%	0,52%	0,68%

Elaboración propia a partir del MTAS, INE.

Aunque los datos en valor absoluto reflejan que las sociedades laborales tienen una aportación a la economía menor que las cooperativas, es destacable que en la provincia de Huesca, el peso relativo de sociedades laborales (en trabajadores como en el valor añadido que aportan) está por encima de la media aragonesa, pero también del conjunto nacional. Las sociedades laborales son pues una figura representativa en la economía altoaragonesa.

¹⁷ Este dato está estimado asumiendo una productividad por trabajador similar a la aragonesa.

Por último, y si se suman los trabajadores de las sociedades cooperativas y los de sociedades laborales, el MTAS establece unos ratios de población ocupada de economía social (solo en estas dos formas jurídicas) en cada Com.Autónoma.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	POBL. OCUPADA ECON. SOCIAL	POBL. OCUPADA EPA	ECON.SOC/EPA (EN TANTO POR MIL)
TOTAL	442.874	20.476.900	21,6
ANDALUCIA	90.016	3.220.900	27,9
ARAGON	11.289	616.400	18,3
ASTURIAS	6.984	437.600	16,0
BALEARES	3.922	495.000	7,9
CANARIAS	9.404	911.500	10,3
CANTABRIA	2.847	263.500	10,8
CASTILLA LA MANCHA	23.565	851.800	27,7
CASTILLA Y LEON	16.428	1.081.100	15,2
CATALUÑA	53.193	3.547.300	15,0
COM. VALENCIANA	64.564	2.249.100	28,7
EXTREMADURA	9.901	410.400	24,1
GALICIA	13.882	1.196.100	11,6
MADRID	28.027	3.073.800	9,1
MURCIA	26.370	635.800	41,5
NAVARRA	9.654	290.600	33,2
PAIS VASCO	69.501	998.600	69,6
RIOJA (LA)	2.231	148.800	15,0
CEUTA y MELILLA	1.096	48.600	22,6

Calculando estos mismos datos para la provincia de Huesca:

	POBL. OCUPADA ECON. SOCIAL	POBL. OCUPADA EPA	ECON. SOC./EPA (EN TANTO POR MIL)
Huesca	2.062	97.230	21,21

Fuente: elaboración propia

Por otro lado, y agregando el valor añadido de estas dos figuras de economía social, el porcentaje que representan respecto a su economía:

	ESPAÑA	ARAGÓN	HUESCA
Aportación de la economía social (cooperativas y soc. laborales) a la economía (VAB coop. y soc. laborales sobre el VAB total de cada economía)	1,19%	1,15%	1,37%

Fuente: elaboración propia

Como resumen de estas formas jurídicas, se puede constatar que la importancia de la economía social (cooperativas y especialmente soc. laborales) en la provincia de Huesca tiene una aportación de trabajadores

similar al conjunto nacional (a pesar de que existen muchas Comunidades Autónomas como Andalucía, País Vasco, especializadas en estas formas jurídicas) y con una aportación relativa a su economía superior a lo aportado en la economía aragonesa y nacional.

Mutualidades de previsión social

Las mutualidades de previsión social han tenido su máximo desarrollo en la Comunidad Autónoma vasca. Este sistema de complemento de las prestaciones de la Seguridad Social no ha tenido un desarrollo efectivo en Aragón, ya que se ha empleado mayoritariamente el sistema complementario de planes de pensiones. La diferente tradición y legislación de las comunidades autónomas¹⁸ ha implicado la existencia de estas mutualidades en el País Vasco y Cataluña, pero con escasa implantación en el resto.

Estructura territorial

La Confederación Española de Mutualidades cuenta con un total de 410 mutualidades miembros.

44 de ellas están asociadas directamente a la Confederación, siguiendo el resto el siguiente reparto territorial:

Registro Competencial	Número de Entidades
Comunidad Autónoma de Cataluña	75
Comunidad Autónoma del País Vasco	205
Comunidad Autónoma Valenciana	15
Comunidad Autónoma de Andalucía	27
Comunidad Autónoma de Madrid	24
Comunidad Autónoma de Galicia	3
Resto de Comunidades Autónomas	9
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	52

Datos del Sector - año 2007

Ingresos por primas	2.479.29 millones de euros
Total activo	27.769.512 millones de euros
Número de Mutualistas:	3.400.000,-

Fuente: www.cneps.es

Las mutualidades representan aproximadamente una cuarta parte del tamaño respecto al sistema de planes de pensiones. Algunas de las mutualidades de carácter nacional, y con sede social en Madrid, tienen diferentes sedes en Aragón y la provincia de Huesca. Es destacable el número de mutualistas y el valor de primas aportado. En Aragón no habría un número significativo de trabajadores y se reflejarían unas aportaciones inferiores a la media nacional, puesto que este sistema no ha sido legislado y desarrollado como en ciertas Comunidades Autónomas.

¹⁸ Existen Comunidades Autónomas que han ejercido la competencia legislativa plena como País Vasco, Cataluña, Madrid, Valencia, no siendo así en la Comunidad Autónoma aragonesa.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (C.E.E.)

Los centros especiales de empleo tienen como hemos visto una regulación específica a nivel nacional y en la administración aragonesa.

En ambos casos se persigue el objetivo básico de la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad de cualquier tipo.

Cada vez en más medida, los centros especiales de empleo están operando en el mercado de la empresa normalizada en condiciones de competitividad puesto que se ha profesionalizado la gerencia de los mismos y se han incluido criterios empresariales a la gestión de los mismos. No obstante, el apoyo al empleo de las personas con discapacidad debe al menos, mantenerse, por parte de las administraciones públicas.

Existen diferentes herramientas de subvención y apoyo público en las siguientes líneas:

1ª. Para financiar parcialmente proyectos generadores de empleo a través de la creación de nuevos centros o de la ampliación de las plantillas de los ya existentes

2ª. Para ayudar al mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por discapacitados en los centros

3ª. Para contratación de personal de apoyo en los centros con discapacitados psíquicos o enfermos mentales.

4ª. Para el tránsito de trabajadores del Centro Especial a la empresa ordinaria

Además de la obligación legal que existe en las empresas de más de 50 trabajadores de aplicar la cuota de reserva, es decir, contratar un 2 % de personas con discapacidad sobre el total de la plantilla, y dado el difícil cumplimiento que tiene en algunos casos, se plantean las medidas alternativas¹⁹, que es una línea de trabajo de los C.E.E. en constante

¹⁹ Se implementan cuando los empresarios no puedan hacer frente a la obligación del cumplimiento de la cuota de reserva, por la imposibilidad de que los servicios de empleo públicos o las agencias de colocación puedan atender la oferta de empleo, podrán optar por alguna de las siguientes medidas alternativas:

- Realización de un contrato mercantil o civil con un Centro de Empleo (CEE) o con un trabajador autónomo discapacitado para suministro de bienes necesarios de la empresa.
- Realización de un contrato con un CEE o con un trabajador autónomo discapacitado para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa.
- El importe anual de estos contratos será, al menos, 3 veces el salario mínimo interprofesional anual por cada trabajador minusválido dejado de contratar.
- Realización de donaciones y de acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario, a fundaciones y asociaciones que desarrollen actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad. El importe anual de esta donación será, al menos, 1,5 veces el salario mínimo interprofesional anual por cada trabajador minusválido dejado de contratar. Las empresas que utilicen esta medida deberán comunicarlo al servicio público de empleo antes de su aplicación.

crecimiento, ya que los centros especiales de empleo están aumentando sus ramas de actividad productiva y de servicios.

En Aragón, existen, según datos del Directorio del INAEM, existen 58 C.E.E. repartidos de la siguiente forma:

- 10 centros en la provincia de Huesca
- 30 centros en Zaragoza capital
- 13 centros en Zaragoza provincia
- 5 centros en Teruel

Los centros en Huesca son:

"INTEGRACIÓN LABORAL ARCADIA, S.L."	
Actividad	JARDINERÍA, LAVANDERÍA Y TEXTIL
"SAN JORGE" - (ATADES)	
Actividad	LIMPIEZA, JARDINERÍA, VIVERISMO
"ADOINTEGRA, S.L."	
Actividad	OPERADORES DE TELÉFONOS / CONTROL DE PARKING
"SERVIDOWN, S.L." (GRANJA ESCUELA "LA SABINA")	
Actividad	JARDINERÍA
"JARDINERÍA DEL VALLE DE BENASQUE, S.L."	
Actividad	JARDINERÍA
"SOMONTANO SOCIAL, S.L."	
Actividad	CORTE DE PIEDRA Y HORTICULTURA
"BARBASTRO SOCIAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA, S.L."	
Actividad	LAVANDERÍA Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS
"CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO HUESCA, S.L."	
Actividad	RECICLAJE DE VEHICULOS Y SUS PIEZAS Y MATERIALES Y SU POSTERIOR VENTA
"LOGÍSTICA BOLSKAN-CORREAS, S.L."	
Actividad	LOGÍSTICA DE ALMACÉN
"INSERTARE, S.L."	
Actividad	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS

De los C.E.E. de la provincia de Huesca podríamos destacar:

- Hay un reparto provincial importante, puesto que aunque 6 de ellos tendrían sede en Huesca capital, algunos de estos realizan servicios en otras comarcas.

- Siete de los centros están integrados en CADIS Huesca (Coordinadora de Asociaciones de Discapacidad de la provincia de Huesca) por lo que existe un valor añadido de coordinación en la provincia de Huesca muy diferenciador respecto a otras provincias aragonesas y en el resto de España. Un ejemplo de coordinación es el catálogo de productos y servicios ofrecidos en el portal www.capaces.org (Cadis Huesca, Fundesa, CAI) donde se ofrece un catálogo de productos y servicios de todos estos centros.
- Al ser empresas que operan de forma rentable (en el sentido que pueden continuar su actividad) existe bastante estabilidad en el empleo de estos centros y en crecimiento progresivo.

Una de las experiencias que se considera más interesantes es la colaboración con empresas privadas, como es el caso del Centro Logístico Bolskan-Correas S.L. Es un claro ejemplo de Responsabilidad Social Empresarial, y apuntamos que podría ser la línea de trabajo del resto de centros. Es decir, deben buscar la colaboración privada aprovechando la concienciación que se está realizando en el campo de la Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial.

En la provincia de Zaragoza, los C.E.E. están operando en sector de servicios a empresas industriales –manipulados, verificación de procesos productivos, etc.-, de nuevas tecnologías, además de los habituales (jardinería, limpieza).

De esta forma los sectores de nueva implantación que se consideran interesantes para el futuro son:

- *Servicios a empresas industriales*
- *Nuevas tecnologías*
- *Medio Ambiente (recientemente se ha creado un nuevo centro en Huesca para la recogida de aceites).*
- *Búsqueda de acuerdos de colaboración con la empresa privada a través de su línea de Responsabilidad Social Corporativa.*

Para la medición de la aportación de los C.E.E., y dado que no existen datos particulares de los mismos, podríamos medirlo primeramente en número de centros y posteriormente se podría medir el grado de paro y ocupación de las personas con discapacidad en la provincia de Huesca, ya que al no haber

empresas de inserción en la provincia de Huesca, la principal fuente de empleo de personas con discapacidad son los C.E.E.

Es importante recalcar en la provincia de Huesca y según el estudio “Discapacidad y empleo” del INAEM – 2006, existen 12.871 personas con discapacidad, de las cuales, 5.562 estarían en edad laboral (16-64). De esta forma, el total de personas con discapacidad en la provincia supone aproximadamente un 6 % de la población, y un 6 % de personas con discapacidad en edad laboral sobre la población activa.

Los datos generales del paro registrado en personas con discapacidad a final del 2007 son los siguientes:

1.1.1. Por género y provincia				
	Huesca	Teruel	Zaragoza	Aragón
Hombres	66	45	340	451
Mujeres	59	36	429	524
Total	125	81	769	975

1.3.1. Por tipo de discapacidad		
	T	%
Física	582	59,69
Psíquica	248	25,44
Sensorial	137	14,05
Otras ¹	8	0,82
Total	975	100

Fuente: INAEM – informe trimestral de discapacidad y empleo

Aunque la evolución en 2007 fue positiva en la provincia de Huesca, la evolución en el 2008 es negativa puesto que ha aumentado el paro registrado en Aragón y la provincia de Huesca de personas con discapacidad. Los datos del tercer trimestre de 2008, registran un paro registrado de 1.081 personas en Aragón, de las cuales 149 estarían en la provincia de Huesca. Fundamentalmente, este paro se concentra en el sector servicios.

Así los datos concretos para los C.E.E. de Aragón (los últimos datos correspondientes a 2008)

3.1. Distribución de las plantillas

3.1.1. Por ámbito territorial. 2º Trimestre 2008				
	ARAGÓN	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
Trimestre	1.858	293	43	1.522
% Δ trimestre anterior	0,92	5,78	-21,82	0,86
% Δ trimestre año anterior	6,11	17,20	-34,85	6,06

3.1.2. Trabajadores en CEE por provincia y tipo de empleados.

	CEE	Plantilla total	Trabajadores discapacitados	% de discapacitados
Huesca	10	293	257	87,71
Teruel	5	43	29	67,44
Zaragoza	46	1.522	1.375	90,34
Aragón	61	1.858	1.661	89,40

3.1.3. Media de trabajadores en CEE por provincia y tipo de empleados.

	Plantilla total	Trabajadores discapacitados
Huesca	29	26
Teruel	9	6
Zaragoza	33	30
Aragón	30	27

Fuente: INAEM – informe trimestral de discapacidad y empleo

Como vemos en la provincia de Huesca, los C.E.E. tienen un tamaño medio similar al de Zaragoza y aportan 293 trabajadores, 257 de los cuales son personas con discapacidad.

Además un alto porcentaje de contrataciones, son de carácter indefinido:

3.3.1. Por provincia y género								
	Huesca		Teruel		Zaragoza		Aragón	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Indefinidos	90	60	21	5	439	282	550	347
Temporales	59	48	2	1	397	256	458	305
Total	149	108	23	6	836	538	1.008	652

Fuente: INAEM – informe trimestral de discapacidad y empleo

Las políticas activas del INAEM están sólidamente implantadas en lo que respecta a la economía social. Como vemos en el gráfico, los tipos de sociedades que estamos analizando, cuentan con programas específicos (Programa Arinser para las Empresas de Inserción, Programa de los C.E.E., Programa de Cooperativas y Soc. Laborales) y existen otros programas complementarios como el Programa INTRO (que trata la inserción en empresa ordinaria de personas con discapacidad), o las medidas de empleo autónomo y contratación estable que tienen en cuenta el criterio de discapacidad.



EMPRESAS DE INSERCIÓN LABORAL

Las EMPRESAS DE INSERCIÓN LABORAL (EIL) nacen con el fin de luchar contra la pobreza y la exclusión social y son empresas que, realizando un trabajo productivo y participando regularmente en las operaciones del mercado a través de la producción de bienes o la prestación de servicios, tienen como fin primordial de su objeto social la integración socioprofesional de personas en situación o amenaza de exclusión social y excluidas, por tanto, de los circuitos tradicionales del empleo, proporcionándoles un trabajo remunerado y la formación y el acompañamiento necesarios para mejorar sus condiciones de ocupabilidad y facilitar su acceso al mercado laboral ordinario.

Frente a la marginación, las carencias familiares, el desarraigo cultural, las graves deficiencias educativas, la desmotivación personal o la falta de hábitos sociales o laborales, las E.I.L. proporcionan a los más desfavorecidos la oportunidad de entrar en el sistema socio-económico a través de un empleo.

Las empresas de inserción en España, según los datos aportados por el estudio de la fundación Un Sol Mon son los siguientes



Proporcionalmente a su tamaño, Aragón vemos que cuenta con una importante representatividad de este tipo de empresas.

Es importante señalar que las empresas de inserción facilitan un itinerario de inserción ²⁰ que consiste en un plan de trabajo personalizado que establece un camino planificado hacia la consecución de la integración en el mercado laboral ordinario. La permanencia de estas personas en las empresas de inserción es temporal, ya que no se pretende crear puestos indefinidos sino formar y capacitar a las personas para poder encontrar un puesto de trabajo por sí mismas

Según los criterios establecidos en el Instituto Aragonés de Empleo, pueden ser trabajadores en proceso de inserción en una Empresa de Inserción

²⁰ Itinerario de inserción definido según CEPES

Laboral los pertenecientes a alguno de los denominados colectivos de difícil inserción:

- Personas con disfunciones intelectuales límite.
- Personas con enfermedades mentales y discapacitados psíquicos, con un grado de minusvalía igual o superior a 33%. Discapacitados físicos o sensoriales, don un grado de minusvalía igual o superior a 33%.
- Miembros de minorías étnicas.
- Inmigrantes en posesión de permiso o autorización de trabajo.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación les permita acceder a un empleo, y ex-internos desempleados durante el primer año de libertad definitiva.
- Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo en proceso de rehabilitación. Ex-toxicómanos que no se hallen en situación de Incapacidad Temporal.
- Perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción.
- Transeúntes.
- Menores de 30 años en situación de conflicto social procedentes de centros de menores.
- Jóvenes procedentes de programas de garantía social.
- Emigrantes españoles retornados con graves necesidades personales o familiares.
- Personas que tengan a su cargo una familia monoparental.
- Mujeres víctimas de malos tratos procedentes de casas de acogida o programas de protección. Personas desempleadas mayores de 50 años que hubiesen permanecido inscritas de forma ininterrumpida como demandantes de empleo en una Oficina del Servicio Público de Empleo durante, al menos, 12 meses.
- Cualquier persona que lo solicite y que, a criterio de los Servicios Sociales de la Administración Autónoma o Local y del Instituto Aragonés de Empleo, requiera su inclusión en un proceso de inserción a través de una EIL.

En el caso aragonés, las empresas de inserción laboral solo existen como tal en la provincia de Zaragoza. Está constituida la Asociación Aragonesa de Empresas de Inserción (AREI):



Los sectores en los que operan:

JARDINERÍA, RECICLAJE, CONSTRUCCIÓN, LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS, SERVICIOS DE LA VIDA DIARIA A LA COMUNIDAD, ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CONFECCIÓN SERVICIOS MULTIPLES VARIOS

En el 2001, se catalogaban en España 147 Empresas de Inserción de las cuales 11 estaban en Aragón. Es una figura menos empleada que los C.E.E., pero que resulta complementaria e imprescindible a los mismos.

Las empresas de inserción, como hemos visto en los colectivos que incluyen, trabajan con una serie de colectivos excluidos y por ello atienden a una variedad mayor que los C.E.E.

Datos facilitados en la página web de AREI

[Plantilla de trabajadores de las empresas de AREI](#)

Plantilla media: 273 personas

Nº Trabajadores de inserción: 200 empleos (75 %)

Entidades atendidas: 41 entidades

Demandas empleo atendidas: 264 contrataciones

Nº trabajadores incorporados al mercado ordinario: 50 trabajadores

Ratio de inserción: 25,00 %

Trabajadores de inserción por colectivos

Discapacitados (físico, psíquico, sensorial): 11,58 %

Extoxicomanías y otras adicciones: 3,86 %

Inmigrantes: 30,50 %

Jóvenes en situación o riesgo de exclusión: 9,27 %

Minorías étnicas: 6,95 %

Mujeres (con diversa problemática): 15,44 %

Parados larga duración: 7,72 %

Perceptores Ingreso Aragonés de inserción: 10,42 %

Transeúntes: 4,25 %

En la provincia de Huesca, no existe ninguna empresa de inserción. Hasta ahora, los C.E.E., más orientados hacia personas con discapacidad, han sido una aportación adecuada para la provincia. No obstante, se detecta que la presencia de numerosos colectivos en riesgo de exclusión en la provincia (inmigrantes, parados de larga duración, mujeres con diversa problemática, etc.) motivaría la realización y el fomento de este tipo de empresas, ya que tienen una red de apoyo legislativo y de ayudas importante. Así, se recomiendan **tres líneas de acción en cuanto a las empresas de inserción laboral en la provincia de Huesca:**

1. Estudiar los colectivos que recoge la normativa y su impacto / presencia en la provincia de Huesca
2. Motivar desde las redes sociales (asociaciones, fundaciones, plataformas, etc.) y desde la propia administración el nacimiento de este tipo de empresas.
3. Ver la posibilidad de colaboración con las empresas de inserción ya existentes en la provincia de Zaragoza para que estudien posibles líneas de trabajo o implantación futura en la provincia de Huesca, ya que cuentan con una experiencia dilatada en el mercado.

SUBSECTOR DE NO MERCADO

En cuanto al subsector de no mercado pasaremos a estudiar las Asociaciones y Fundaciones, como principales entidades que forman parte de la Economía Social.

El trabajo que se realizará en ambos casos, será desagregar los ámbitos de actuación de asociaciones y fundaciones para poder estimar el número de las mismas que forman parte de la economía social.

Asociaciones

En cuanto a las Asociaciones, a nivel nacional, existe un entramado asociativo que cuenta con más de 11 millones de personas.

Realizamos un análisis sectorial del Registro autonómico de Aragón en cuanto a las Asociaciones registradas en la provincia de Huesca. En este análisis puede haber un desfase por el tema de registro, pero es para nosotros el más fiable.

Asociaciones relacionas con EC.Social		OtrasAsociaciones	
Agropecuarias	32	Antiguos Alumnos	10
APAS	139	Artísticas	45
Asistenciales	61	Casas regionales	3
Benéficas	2	Coleccionistas y afición	4
Científico - técnicas	11	Deportivas	21
Comercio	3	Ecologistas	22
Consumidores y usuarios	7	Filatélicas	1
Cultura	332	Filosóficas	4
Defensa de intereses	70	Folclore	60
Derechos Humanos	6	Gastronómicas	11
Estudiantes	10	Literarias	2
Formativas	15	Medios de comunicación	6
Informáticas	1	Musicales	108
Investigación	5	Naturaleza	16
Jóvenes y niños	17	Peñas	36
Juveniles	62	Peñas equipos deportivos	27
Médicas	2	Políticas	1
Minusválidos	1	Recreativas	163
Mujeres	83	Taurinas	5
Otros países	24	TOTAL	545
Pedagógicas	6		
Profesionales	26		
Religiosas	5		
Sociales	17		
3ª edad	64		
Toxicomanía	1		
Turismo	20		
Vecinos Barrios	212		
Voluntariado	9		
TOTAL	1243		

Nota: estudiantes y voluntariado (dato estimado)

En primer lugar, podemos decir que este listado puede ser bastante fiable puesto que el número total de Asociaciones y otras forma jurídicas en el registro del Directorio Central de Empresas del INE es de 2.155, por lo que si en total están registradas 1.788 puede existir ese pequeño desfase por las no registradas y otros registros que contempla el INE en ese apartado (UTE, etc.).

En Huesca capital, se concentran un total de 487 asociaciones.

En la primera columna se detallan aquellas asociaciones claramente relacionadas con la economía social, pero aquellas con potencialidad de relacionarse o establecer determinados servicios a personas, sociales o a determinados colectivos. En cualquier caso, y aunque se minimizara el listado (por ejemplo en las Asoc. culturales, incorporando solo aquellas que participan en la economía social con verdaderos servicios) podríamos estar hablando de aproximadamente 1.000 ASOCIACIONES en la provincia de Huesca en el ámbito de la economía social.

Si realizamos la misma ponderación para los datos nacionales del DIRCE:

ASOCIACIONES	Datos DIRCE Asoc. y otros tipos	Asociaciones en registro	Asociaciones en economía social	Ratio de Asociaciones de economía social por cada mil habitantes
NACIONAL	158.730	131.698 (estimado)	73.657 (estimado)	1,6
HUESCA	2.155	1.788	1.000	4,5

Este último ratio calculado, y a pesar de ser un cálculo no exacto, refleja el importante entramado asociativo de la provincia de Huesca en lo que se refiere el tejido asociativo orientado a la economía social, es decir, a necesidades sociales y a servicios a personas.

FUNDACIONES

Como se ha comentado en la delimitación conceptual, en las fundaciones ocurriría algo similar que en las asociaciones, es decir, podrían existir algunas fundaciones que no formaran parte por sus fines del entramado de economía social.

Sin embargo, los diversos análisis que se realizan de economía social optan por incluir a las fundaciones, ya que mayoritariamente están directa o indirectamente relacionadas con la economía social.

FUNDACIONES ALTOARAGONESAS INSCRITAS EN EL REGISTRO	
Acción social (mayores, infancia, integración, discapacidad)	10
Culturales, patrimonio artístico	7
Investigación, científica, médica	6
Deportivas	4
Desarrollo local, regional	2
Medio Ambiente	1
Formativas	1
Total	30
OTRAS FUNDACIONES HISTÓRICAS adaptadas a la ley	
	8

Si comparamos esta distribución con estudios previos realizados en otras CC.AA. como en Asturias, vemos que la distribución es muy similar, si bien en la provincia de Huesca tienen más peso el sector de acción social que el cultural.

TIPO DE PROTECTORADO	NÚMERO DE FUNDACIONES
Fundaciones culturales	52
Fundaciones asistenciales	38
Fundaciones educativas	21
Fundaciones sanitarias	13
Fundaciones investigadoras-tecnológicas	11
Fundaciones medioambientales	6
Fundaciones deportivas	5
Fundaciones laborales	3
TOTAL	149

En Aragón está previsto realizar un estudio detallado del sector fundacional (a través del Consejo Autonómico de Fundaciones de Aragón), que dará los datos pormenorizados del sector en Aragón.

Si observamos los datos de la provincia con los datos aproximados nacionales en la provincia de Huesca, existe un número de Fundaciones algo por encima de la media nacional (en lo que respecta al ratio por habitantes).

6. SECTORES DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL EN LA PROVINCIA DE HUESCA

Los sectores que actúa la economía social son muy variados si bien un alto porcentaje de sus actividades la englobaríamos en el sector servicios. Las empresas o entidades que no están situadas en el sector servicios corresponderían fundamentalmente a cooperativas y sociedades laborales que operan en el sector agrícola (cooperativas) y en los sectores de la industria y la construcción.

La labor social y de servicio comunitario de las entidades no lucrativas engloba diferentes actividades como la asistencia socio-sanitaria, la atención a la infancia y a la tercera edad, la educación y la cultura, la investigación y el desarrollo de los aspectos sociales en general que ha sido detallada en anteriores apartados.

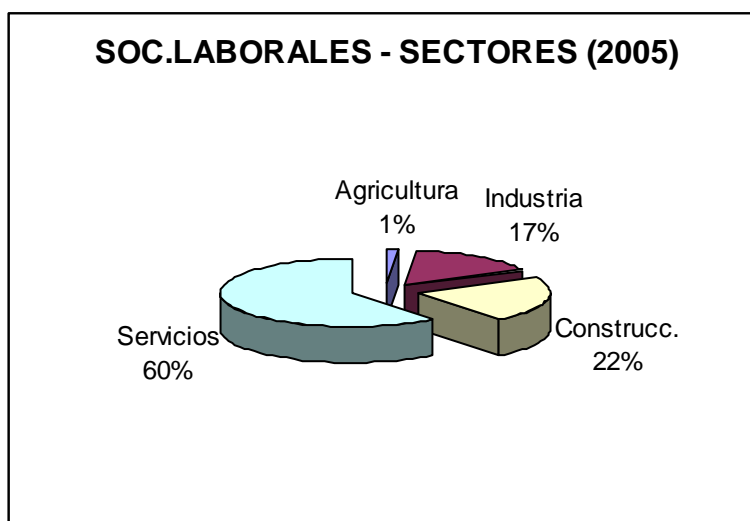
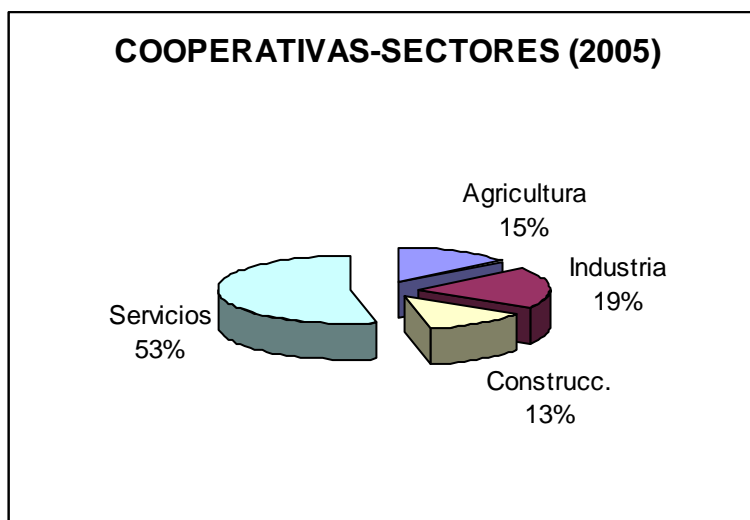
Adjuntamos los principales datos sectoriales de las organizaciones de mercado (cooperativas y soc.laborales), C.E.E.. Los sectores de las Empresas de Inserción están detallados anteriormente.

SECTORES EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Se realiza el cálculo por sectores según datos de 2005 a escala nacional

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
COOPERATIVAS	3.961	5.269	3.514	14.538
SOC. LABORALES	321	4.265	5.546	15.535

Fuente: MTAS



SECTORES EN COOPERATIVAS

A.5.BIS SOCIEDADES COOPERATIVAS. NUMERO DE TRABAJADORES TOTAL Y RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS SEGÚN DIVISION DE ACTIVIDAD, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Com. Autónoma y Provincia	División de actividad (CNAE93)																				31/12/2007	
	A,B		C		D		E		F		G,H		I		J		K		M,N,O			
	Total	Auton.	Total	Auton.	Total	Auton.	Total	Auton.	Total	Auton.	Total	Auton.	Total	Auton.	Total	Auton.	Total	Auton.	Total	Auton.		
TOTAL	38.706	979	185	59	70.653	32.392	277	29	22.337	9.008	84.919	15.348	11.943	6.098	20.746	1.582	16.192	4.854	51.584	6.376		
ANDALUCIA	11.625	132	24	6	11.785	2.522	50	14	5.378	1.384	15.190	1.436	1.953	439	5.064	29	2.903	711	7.010	777		
ALMERIA	1.595	33	2	2	657	207	6	6	453	125	6.039	246	146	25	1.438	4	381	67	478	88		
CADIZ	768	9	0	0	870	83	6	0	485	79	847	103	341	54	215	2	208	26	630	35		
CORDOBA	1.546	15	4	0	2.207	358	32	4	699	214	780	159	192	18	322	1	207	61	992	79		
GRANADA	574	20	6	0	778	165	0	0	640	253	2.441	159	139	22	929	7	478	98	922	145		
HUELVA	3.092	8	8	0	381	26	1	0	537	108	673	85	180	39	303	0	144	21	384	55		
JAEN	528	10	0	0	2.953	487	0	0	830	237	1.318	196	214	54	510	6	214	125	500	88		
MALAGA	308	12	4	4	1.732	680	4	4	613	154	1.382	265	188	107	789	6	583	181	893	113		
SEVILLA	3.214	25	0	0	2.207	516	1	0	1.121	214	1.710	223	553	120	558	3	688	132	2.211	174		
ARAGON	595	36	10	8	2.133	1.057	14	0	653	238	2.017	70	397	199	1.238	2	324	81	808	106		
HUESCA	62	2	0	0	276	150	14	0	72	9	270	12	34	0	298	0	21	13	93	22		
TERUEL	90	6	10	8	220	36	0	0	62	9	114	6	20	10	177	0	8	2	17	6		
ZARAGOZA	443	28	0	0	1.637	871	0	0	519	220	1.633	52	343	189	763	2	295	66	698	78		
ASTURIAS	281	65	0	0	515	97	2	0	139	49	885	24	306	102	461	5	194	15	656	15		
ASTURIAS	281	65	0	0	515	97	2	0	139	49	885	24	306	102	461	5	194	15	656	15		
BALEARES	48	2	0	0	108	21	0	0	72	34	1.007	36	162	90	137	0	163	26	1.131	198		
BALEARES	48	2	0	0	108	21	0	0	72	34	1.007	36	162	90	137	0	163	26	1.131	198		
CANARIAS	618	4	3	3	720	12	0	0	208	28	1.992	44	488	134	632	0	792	22	966	153		
LAS PALMAS	182	0	3	3	465	1	0	0	113	13	614	25	205	20	284	0	146	15	236	113		
STA.CRUIZ DE TENERIFE	436	4	0	0	255	11	0	0	95	15	1.378	19	283	114	348	0	646	7	730	140		
CANTABRIA	16	1	8	8	233	40	0	0	59	35	432	20	22	0	37	0	182	10	354	7		
CANTABRIA	16	1	8	8	233	40	0	0	59	35	432	20	22	0	37	0	182	10	354	7		
CASTILLA LA MANCHA	1.546	70	17	6	4.597	1.023	6	0	1.349	394	2.052	254	378	178	1.671	0	427	73	1.248	198		
ALBACETE	577	19	13	3	823	188	0	0	563	209	967	107	126	65	331	0	113	18	289	21		
CIUDAD REAL	191	25	0	0	1.234	305	0	0	236	17	443	24	68	17	401	0	167	15	369	26		
CUENCA	633	5	0	0	732	62	0	0	241	86	225	24	101	63	238	0	55	12	109	24		
GUADALAJARA	60	3	0	0	41	21	6	0	62	0	13	8	3	2	45	0	6	1	19	1		
TOLEDO	85	18	4	3	1.767	447	0	0	247	82	404	91	80	31	656	0	86	27	462	126		
CASTILLA Y LEON	1.586	130	15	2	3.719	1.115	0	0	764	233	2.948	133	204	63	1.153	1	291	74	867	55		
AVILA	81	4	12	1	64	20	0	0	34	10	88	1	10	0	30	0	25	13	161	0		
BURGOS	256	2	0	0	642	275	0	0	192	71	468	18	9	5	176	0	11	1	52	0		
LEON	134	23	0	0	404	198	0	0	159	35	559	23	25	0	51	0	50	12	94	7		
PALENCIA	285	37	0	0	313	219	0	0	14	8	215	18	30	26	43	0	56	8	23	11		
SALAMANCA	259	18	2	0	441	57	0	0	208	52	697	52	28	12	189	1	54	18	190	18		
SEGOVIA	210	6	0	0	173	25	0	0	1	1	119	3	16	1	75	0	4	0	51	8		
SORIA	53	12	1	1	479	157	0	0	35	31	22	2	6	2	165	0	12	0	11	0		
VALLADOLID	129	17	0	0	897	141	0	0	91	20	581	12	55	17	232	0	66	16	266	8		
ZAMORA	179	11	0	0	306	23	0	0	30	5	199	4	25	0	192	0	13	6	19	3		
CATALUNA	1.490	116	5	5	7.959	3.689	17	2	3.993	2.172	9.780	1.551	2.718	1.985	884	73	3.139	883	12.374	1.149		
BARCELONA	341	20	1	1	4.710	2.553	16	1	2.336	1.279	6.785	1.094	2.339	1.699	692	52	2.761	695	10.083	816		
GERONA	47	9	0	0	979	591	0	0	144	64	454	73	54	38	20	7	71	51	1.152	167		
LERIDA	361	65	1	1	1.086	336	0	0	706	422	1.411	158	57	19	87	7	95	52	374	70		
TARRAGONA	741	22	3	3	1.184	209	1	1	807	407	1.130	226	268	229	85	7	212	85	765	96		
COM. VALENCIANA	13.336	188	2	2	4.755	2.094	148	1	2.490	1.203	20.568	1.422	2.441	1.713	4.156	22	2.535	562	3.651	743		
ALICANTE	1.548	22	1	1	824	354	47	1	1.079	718	3.829	928	596	426	920	16	746	179	647	175		
CASTELLON	4.155	11	0	0	474	80	30	0	86	39	4.650	43	456	377	831	1	164	44	311	53		
VALENCIA	7.633	155	1	1	3.457	1.660	71	0	1.325	446	12.089	451	1.389	910	2.405	5	1.625	339	2.693	515		
EXTREMADURA	864	23	54	12	1.568	206	3	0	1.025	173	1.826	95	151	31	458	0	129	28	1.028	98		
BADAJOS	766	17	54	12	1.058	132	3	0	730	147	1.106	73	85	17	414	0	101	24	467	53		
CACERES	98	6	0	0	510	74	0	0	295	26	720	22	66	14	44	0	28	4	561	45		
GALICIA	864	8	20	6	2.470	683	5	0	669	267	1.728	148	430	41	141	1	301	7	1.662	107		
LA CORUÑA	154	1	0	0	712	191	0	0	223	43	782	64	87	4	22	0	110	36	567	58		
LUGO	145	3	5	0	362	146	0	0	27	14	279	31	41	0	97	0	11	1	128	10		
ORENSE	487	4	1	1	822	195	0	0	174	167	142	23	7	3	15	0	120	17	329	5		
PONTEVEDRA	78	0	14	5	574	151	5	0	245	43	525	30	295	34	7	1	60	18	638	34		
MADRID	407	10	0	0	1.129	316	8	0	450	65	3.213	94	608	118	469	3	1.050	121	7.618	898		
MADRID	407	10	0	0	1.129	316	8	0	450	65	3.213	94	608	118	469	3	1.050	121	7.618	898		
MURCIA	4.747	159	27	1	2.049	526	13	3	2.608	876	4.414	794	721	445	930	25	788	320	2.511	576		
MURCIA	4.747	159	27	1	2.049	526	13	3	2.608	876	4.414	794	721	445	930	25	788	320	2.511	576		
NAVARRA	426	2	0	0	1.553	453	0	0	700	669	1.019	57	168	112	635	0	93	19	999	9		
NAVARRA	426	2	0	0	1.553	453	0	0	700	669	1.019	57	168	112	635	0	93	19	999	9		
PAIS VASCO	206	29	0	0	24.586	18.302	11	9	1.399	887	15.489	9.147	716	422	2.511	1.418	2.791	1.833	8.330	1.246		
ALAVA	75	18	0	0	1.361	790	0	0	334	204												

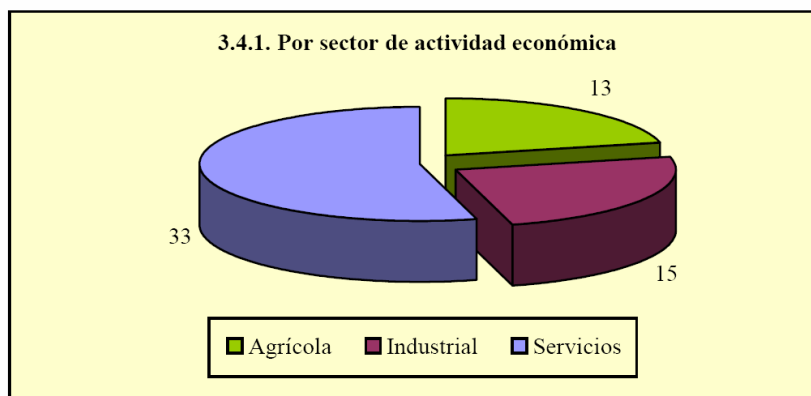
SECTORES EN SOCIEDADES LABORALES

B.5 SOCIEDADES LABORALES. NÚMERO DE CENTROS DE COTIZACIÓN Y SUS TRABAJADORES, SEGÚN DIVISIÓN DE ACTIVIDAD, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Com. Autónoma y Provincia	División de actividad (CNAE93)																		31/12/2007	
	A,B		C		D		E		F		G,H		I		J		K		M,N,O	
	Centros	Trabaj.	Centros	Trabaj.	Centros	Trabaj.	Centros	Trabaj.	Centros	Trabaj.	Centros	Trabaj.	Centros	Trabaj.	Centros	Trabaj.	Centros	Trabaj.	Centros	Trabaj.
TOTAL	297	1.838	22	107	4.150	30.455	10	41	5.575	33.367	7.103	25.049	771	4.305	165	339	2.914	15.166	1.878	14.117
ANDALUCIA	108	868	11	58	1.058	5.713	3	9	1.493	9.295	1.734	6.162	179	741	34	68	622	2.401	476	3.719
ALMERIA	19	70	3	6	96	357	0	0	203	1139	224	790	22	90	4	8	69	242	73	296
CADIZ	8	59	1	5	120	844	1	7	163	1004	209	722	20	112	6	10	79	303	47	434
CORDOBA	7	106	1	6	196	744	1	1	143	822	210	733	14	42	4	7	48	167	43	196
GRANADA	5	34	3	11	71	300	0	0	163	1043	147	503	20	72	3	10	65	223	40	335
HUELVA	38	361	2	25	74	354	0	0	187	1237	168	674	18	115	1	1	55	214	31	149
JAE	7	62	1	5	135	655	0	0	121	851	170	677	18	53	3	7	51	181	45	219
MALAGA	11	89	0	0	136	532	0	0	275	1591	289	982	30	84	6	8	111	377	93	747
SEVILLA	13	87	0	0	231	1927	1	1	238	1608	317	1081	37	173	7	17	144	694	104	1343
ARAGON	15	27	0	0	137	686	0	0	156	894	245	749	26	145	9	13	90	299	70	287
HUESCA	5	7	0	0	23	85	0	0	37	263	50	150	2	9	1	1	13	63	10	34
TERUEL	5	11	0	0	13	56	0	0	20	77	15	47	5	11	2	5	3	8	3	7
ZARAGOZA	5	9	0	0	101	545	0	0	99	554	180	552	19	125	6	7	74	228	57	246
ASTURIAS	5	22	0	0	88	582	1	2	113	705	219	700	27	150	4	8	104	1.088	63	288
ASTURIAS	5	22	0	0	88	582	1	2	113	705	219	700	27	150	4	8	104	1088	63	288
BALEARES	4	54	0	0	20	95	0	0	60	290	81	237	13	35	2	4	44	208	19	171
BALEARES	4	54	0	0	20	95	0	0	60	290	81	237	13	35	2	4	44	208	19	171
CANARIAS	8	38	0	0	50	269	0	0	134	783	285	935	22	84	5	13	125	473	98	390
LAS PALMAS	5	27	0	0	17	128	0	0	43	258	107	352	9	35	3	9	40	148	38	157
STA. CRUZ DE TENERIFE	3	11	0	0	33	141	0	0	91	525	178	583	13	49	2	4	85	325	60	233
CANTABRIA	2	16	0	0	46	661	0	0	41	373	43	154	6	22	0	0	29	168	19	110
CANTABRIA	2	16	0	0	46	661	0	0	41	373	43	154	6	22	0	0	29	168	19	110
CASTILLA LA MANCHA	15	44	2	2	423	2.593	1	2	627	3.968	675	2.213	52	177	11	31	120	498	132	746
ALBACETE	4	12	1	1	90	561	1	2	146	892	175	555	12	69	2	5	32	179	33	104
CIUDAD REAL	5	20	0	0	118	737	0	0	216	1426	152	552	20	60	4	11	30	133	44	385
CUENCA	1	2	1	1	48	181	0	0	70	254	93	300	6	10	2	3	11	22	10	36
GUADALAJARA	2	4	0	0	14	146	0	0	31	280	37	96	2	8	0	0	6	35	10	61
TOLEDO	3	6	0	0	153	968	0	0	164	1116	218	710	12	30	3	12	41	129	35	160
CASTILLA Y LEON	17	120	1	4	182	1.012	0	0	278	1.490	381	1.266	45	155	14	28	106	432	79	374
AVILA	0	0	0	0	1	9	0	0	39	137	23	64	4	18	0	0	7	22	5	15
BURGOS	0	0	0	0	32	203	0	0	19	74	49	183	6	19	2	5	11	34	5	39
LEON	2	4	1	4	34	178	0	0	58	234	79	236	8	33	7	16	22	79	16	76
PALENCIA	0	0	0	0	9	63	0	0	21	118	28	101	2	6	1	2	5	13	6	22
SALAMANCA	2	9	0	0	35	144	0	0	41	284	64	201	7	30	1	2	13	91	7	39
SEGOVIA	6	73	0	0	10	72	0	0	4	19	9	28	0	0	0	0	1	1	3	7
SORIA	3	23	0	0	9	30	0	0	11	81	21	70	0	0	0	0	4	7	7	16
VALLADOLID	4	11	0	0	36	228	0	0	59	407	79	302	12	37	2	2	30	134	25	123
ZAMORA	0	0	0	0	16	85	0	0	26	136	29	81	6	12	1	1	13	51	5	37
CATALUÑA	13	91	1	1	375	2.656	1	11	417	2.198	642	2.153	56	1.010	16	27	343	1.410	163	1.277
BARCELONA	6	73	1	1	305	2221	1	11	282	1633	468	1623	44	933	10	16	281	1213	125	1066
GERONA	2	3	0	0	27	124	0	0	61	238	62	190	5	25	0	0	26	72	13	86
LERIDA	4	10	0	0	20	98	0	0	33	97	57	167	2	12	2	4	20	61	17	62
TARRAGONA	1	5	0	0	23	213	0	0	41	230	55	173	5	40	4	7	16	64	8	63
COM. VALENCIANA	29	125	0	0	378	2.804	0	0	610	3.461	568	1.923	49	181	20	40	251	1.170	123	778
ALICANTE	10	28	0	0	132	848	0	0	204	863	174	629	16	55	8	15	75	218	45	273
CASTELLON	5	11	0	0	39	240	0	0	54	448	67	259	4	13	4	9	27	85	17	66
VALENCIA	14	86	0	0	207	1716	0	0	352	2150	327	1035	29	113	8	16	149	867	61	439
EXTREMADURA	10	56	5	28	92	562	1	7	139	831	222	858	28	95	5	10	62	202	27	146
BADAJOS	7	51	5	28	53	393	0	0	94	585	150	623	24	73	3	5	46	148	18	122
CACERES	3	5	0	0	39	169	1	7	45	246	72	235	4	22	2	5	16	54	9	24
GALICIA	16	52	2	14	196	1.341	0	0	253	1.235	473	1.432	28	105	4	4	166	649	127	760
LA CORUÑA	0	0	0	0	66	369	0	0	70	308	140	448	6	10	1	1	56	221	41	309
LUGO	6	19	0	0	25	116	0	0	47	218	84	248	8	29	0	0	21	52	21	218
ORENSE	3	8	2	14	27	170	0	0	36	133	66	179	2	4	3	3	21	68	18	58
PONTEVEDRA	7	25	0	0	78	686	0	0	100	576	183	557	12	62	0	0	68	308	47	175
MADRID	12	87	0	0	316	1.828	0	0	469	2.786	730	2.825	104	665	22	54	470	2.533	286	2.297
MADRID	12	87	0	0	316	1828	0	0	469	2786	730	2825	104	665	22	54	470	2533	286	2297
MURCIA	26	183	0	0	248	1.581	2	3	445	2.684	389	1.490	41	142	11	20	137	766	78	693
MURCIA	26	183	0	0	248	1581	2	3												

SECTORES EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

La distribución de la actividad de los C.E.E. en Aragón es la que sigue:



3.4.2. CEE por provincia y actividad económica

Actividad económica		Huesca	Teruel	Zaragoza	Total
1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas	4	2	7	13
18	Industria de la confección y de la peletería	0	0	1	1
22	Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	0	0	1	1
26	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	0	0	1	1
29	Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico	0	0	1	1
31	Fabricación de maquinaria y material eléctrico	0	0	7	7
32	Fabricación de material electrónico; fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	0	1	1	2
36	Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras	0	0	1	1
37	Reciclaje	0	0	1	1
52	Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos	0	0	2	2
66	Seguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria	1	0	0	1
71	Alquiler de maquinaria y equipo sin operario, de efectos personales y enseres domésticos	0	0	1	1
74	Otras actividades empresariales	4	1	16	21
80	Educación	0	1	0	1
85	Actividades sanitarias y veterinarias, servicio social	0	0	4	4
90	Actividades de saneamiento público	0	0	1	1
91	Actividades asociativas	0	0	1	1
93	Actividades diversas de servicios personales	1	0	0	1
	Total	10	5	46	61

Fuente: Informe trimestral discapacidad y empleo -INAEM

7. PROPUESTAS DE DESARROLLO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN HUESCA Y ARAGÓN

De la visión explicada de la economía social y su aplicación a la realidad altoaragonesa extraemos las siguientes **CARACTERÍSTICAS GLOBALES Y CONCLUSIONES:**

- Las iniciativas de economía social de mercado tienen una implantación sólida en la provincia. Las sociedades laborales tienen una representatividad algo superior a las cooperativas. Existe todavía margen de actuación para el aprovechamiento de las ayudas y otras herramientas de la administración en el campo de las cooperativas y sociedades laborales.
- La estructura socioeconómica de la provincia de Huesca conlleva a plantear numerosas “necesidades sociales” no cubiertas plenamente por la Administración Pública. No obstante, ciertas comarcas de la provincia se han erigido en verdaderos motores y dinamizadores de la acción social.
- La economía social en la provincia de Huesca tiene una aportación real traducida en valor añadido pero sobre todo en número de empleos:
 - Las cooperativas y sociedades laborales aportan directamente el 1,37 % a la economía (por encima de lo que aporta la economía aragonesa y nacional), y la creación de más de 2.000 empleos directos. No se han valorado los puestos indirectos, como por ejemplo el peso de los autónomos del sector agrícola (vinculados a cooperativas) que en la provincia de Huesca también es muy importante.
 - Los centros especiales de empleo tienen 297 puestos de trabajo directos, de los cuales 257 son de personas con discapacidad. Las empresas de inserción no están representadas en Huesca, si bien tienen un peso relativo importante en Aragón.
 - Las asociaciones y fundaciones en la provincia de Huesca cuentan también con un peso relativo mayor que la media nacional. Esto se traduce también en empleos directos e indirectos.
- El tercer sector vinculado con la acción social posee un grado de implantación importante y deben existir apoyos técnicos de las

Administraciones Públicas, además de la continuidad de la participación pública.

- El grado de cooperación y coordinación en la provincia es muy elevado, especialmente el de las entidades radicadas en Huesca capital. Redes como CADIS Huesca, la Plataforma del Voluntariado Oscense (actual vocalía nacional para el desarrollo de la calidad en las asociaciones de la plataforma), y la Comisión de Acción Social de Fundesa, son ejemplos de coordinación que deben continuar y establecer unos sistemas de coordinación añadidos que permitan: Integrar al máximo de entidades del tercer sector.
- Territorializar las actuaciones para tener presencia en las diferentes comarcas.
- Numerosas empresas han iniciado su proceso de implantación de Responsabilidad Social Empresarial y se deberían implantar mecanismos que permitieran la conexión Empresas – Entidades Sociales – Obras Sociales. Dos de los mecanismos no empleados en la provincia son los Enclaves laborales y las empresas de inserción.
- Es necesario seguir la línea de la “innovación en economía social”, planteando iniciativas que maximicen el aprovechamiento de los recursos limitados con los que cuenta el tercer sector y llevando a cabo acciones creativas que mejoren y vinculen el ámbito empresarial, social y público.
- En las organizaciones de economía social (tanto las de mercado como las de no mercado) residen valores de emprendimiento básico para el desarrollo de las “economías pequeñas” como la altoaragonesa.

De esta forma existen unas **LINEAS DE ACTUACIÓN** que consideramos fundamentales en la provincia de Huesca y que dan pie a plantear cuatro propuestas de mejora de la economía social en la provincia de Huesca.

- FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR EN LA ECONOMÍA SOCIAL
- CONTINUIDAD EN LA COORDINACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL.
- APROVECHAMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS Y MAYOR GRADO DE IMPLICACIÓN TÉCNICA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- ESTABLECER SISTEMAS DE COOPERACIÓN PÚBLICO – PRIVADA, IMPLANTANDO NUEVOS SISTEMAS DE INNOVACIÓN SOCIAL
- PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL TERCER SECTOR

De esta forma, establecemos unas posibles propuestas concretas de actuación, cada una de las cuales fomenta una o varias líneas de actuación comentadas.

PROPUESTA 1	VIVERO DE ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOCIAL EN HUESCA
Líneas de acción	Fomento del espíritu emprendedor de economía social Coordinación en acción social

PROPUESTA 2	PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN LA PROVINCIA DE HUESCA
Líneas de acción	Coordinación en acción social Sistemas de cooperación público-privadas

PROPUESTA 3	COMITÉ DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN SOCIAL
Líneas de acción	Aprovechamiento de recursos públicos y coordinación de políticas sociales

PROPUESTA 4	PLATAFORMA DE FORMACIÓN
Líneas de acción	Profesionalización del personal del tercer sector Coordinación en acción social Aprovechamiento de recursos públicos

PROPUESTA 5	DESARROLLO DE UNA EXPERIENCIA PILOTO DE EMPRESA DE INSERCIÓN EN LA PROVINCIA DE HUESCA
Líneas de acción	Fomento del espíritu emprendedor Colaboración público privada.